IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. **ABTT241204060010** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS **No COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE LA **"CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" (2024) PARTIDA 10 PLACAS ESPECIALES (10 CLAVES GRUPALES),** PARA EL **REGIMEN ORDINARIO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **C. MAURICIO ROLDÁN PARRA**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **"MEDICAL ORTHOSIS, S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **"C. SAÚL XISCOCHEA ARMADA"**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I.1 ES UN **"ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 El C. **MAURICO ROLDÁN PARRA**, CON R.F.C. [redacted] ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** ESTABLECIDO EN LA FRACCION XI DEL ARTICULO 155, EN RELACION CON EL ARTICULO 2, FRACCION IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 44,852 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMA QUE QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10012024-172937 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA; ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE SOLO FIRMARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN MAYORES ALCANCES QUE ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN Y NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBE.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 INCISO B), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 Y 5.6.2., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [redacted] INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2° FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON FUNDAMENTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN SUS NUMERALES 4.13, 4.31 Y 5.3.8 INCISO B)., SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO, CON R.F.C. [redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA CONTRATANTE

I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** NÚMERO DE COMPRANET **LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023,** DE CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 55** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LAASSP"**, Y LOS ARTÍCULOS **39, 42, 43, 46, 47 y 48** CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**

I.6 CON FECHA **25 DE ENERO DEL 2024**, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, HABIENDO RESULTADO ADJUDICADO CON EL PRESENTE CONTRATO "**EL PROVEEDOR"**; CON FECHA **01 DE FEBRERO DEL 2024** SE LLEVO A CABO EL ACTA ADMINISTRATIVA AL FALLO.

I.7 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **42060406** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000016199-2024**, DE FECHA **18** DE **OCTUBRE** DEL **2023** EMITIDO POR LA **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO DEL INSTITUTO. **ANEXO 3 (TRES).**

I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45.**

I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

II.1 **ES UNA PERSONA** MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **69,577** DE FECHA **20** DE **FEBRERO** DE **2019**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85, DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2019045612** CON FECHA DE INGRESO EL **12** DE **JUNIO** DEL **2019,** DENOMINADA **"MEDICAL ORTHOSIS, S.A. DE C.V.",** CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE PARTES Y PIEZAS ESPECIALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS CLÍNICOS NECESARIOS PARA LA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

II.2 EL **C. SAÚL XISCOCHEA ARMADA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **69,577** DE FECHA **20** DE **FEBRERO** DE **2019**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85, DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2019045612** CON FECHA DE INGRESO EL **12** DE **JUNIO** DEL **2019**, DENOMINADA **"MEDICAL ORTHOSIS, S.A. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES,

ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE PARTES Y PIEZAS ESPECIALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS CLÍNICOS NECESARIOS PARA LA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **"LAASSP"**.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MOR190221176.**

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS **ARTÍCULOS 57** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.9 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **AV. PASEO HACIENDA DE ECHEGARAY NÚMERO 120, COLONIA HACIENDA DE ECHEGARAY, ALCALDÍA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 53300, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO FIJO 55 16 59 15 94, TELÉFONO MÓVIL 55 43 62 74 35, CORREO ELECTRÓNICO** medicalorthosis@hotmail.com.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL **"INSTITUTO"** LA **"CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" (2024) PARTIDA 10 PLACAS ESPECIALES (10 CLAVES GRUPALES),** AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO **I.5** DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **$4'612,022.76 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL VEINTIDOS PESOS 76/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD **$11'530,056.90 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE LA **"CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" (2024) PARTIDA 10 PLACAS ESPECIALES (10 CLAVES GRUPALES),** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN **I.3**; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTO DE TRAMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA, REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE:

  - NUMERO DE PROVEEDOR
  - NUMERO DE CONTRATO
  - NUMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN; Y

- NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE CFDI:
  PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.
  - EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA CENTRO, C.P.39300 EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

  EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

A. PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE.
PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA DIRECCIÓN: (INTRANET).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR AL **"INSTITUTO"** SE EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO O DEL BIEN ENTREGADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN

DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, CP 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **(SAT)** ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL PROVEEDOR PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL

"PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

CUARTA.- QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, **"LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE POSITIVA".**

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE 15 DÍA NATURAL A PARTIR DEL DÍA DE LA EMISIÓN.**

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN DE COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

QUINTA. VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **26 DE ENERO DEL 2024** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO GUERRERO, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**."; Y

- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900** DÍAS DE UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

B) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
C) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610.

D) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

A) ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.

B) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

C) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

D) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.

E) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

F) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

G) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO; LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, "**EL PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS, PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON EL **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR LOS BIENES BAJO LAS CONDICIONES CONTRATADAS, LAS CUALES SE DETALLAN AMPLIAMENTE EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

CONDICIONES, PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA

- LOS MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO TÉCNICO 1** Y QUE CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, LA REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).
- EL PROVEEDOR ENTREGARA JUNTO CON LOS BIENES ORDEN DE REPOSICIÓN O DE REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE O DE SERIE EN SU CASO, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR) NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, EN PRECIO UNITARIO Y COSTO TOTAL, ASÍ COMO PROGRAMA DE ENTREGA, ADEMÁS INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, NÚMERO DE CONTRATO Y LA GARANTÍA.
- EN CASO DE ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR ESTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LAS CLAVES CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.
- LOS INSUMOS Y COMPONENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL O BIEN, EN UN RECIPIENTE PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR, QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN FÁCIL Y RÁPIDA DE CADA IMPLANTE, PARA SU PROTECCIÓN Y DEBIÉNDOSE PRESENTARSE LISTOS PARA SER UTILIZADOS.
- ASÍ MISMO SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13 Ó EAN-A8), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES COLECTIVOS (CÓDIGO DUN-14)
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS INSUMOS REMISIÓN ORIGINAL Y 7 (SIETE) COPIAS DE LA REMISIÓN DEL PEDIDO EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
- DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL **ANEXO 1**, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.
- EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1"VICENTE GUERRERO", PODRÁN SOLICITAR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LAS PIEZAS PROPORCIONADAS POR EL PROVEEDOR, QUE PRESENTEN DEFECTOS A

SIMPLE VISTA, O SE DETECTEN EN FORMA POSTERIOR VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 1 (UN) DÍA AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO, TURNANDO COPIA DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SOLICITEN AL PROVEEDOR EL CANJE, ALMACÉN DE LA UNIDAD Y DE IGUAL FORMA COMUNICARÁN AL CITADO ALMACÉN DE LA UNIDAD LA FECHA EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL CANJE CORRESPONDIENTE.

- TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.
- EL MATERIAL QUE NO TENGA MOVIMIENTO DURANTE LOS ÚLTIMOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN SERÁN DEVUELTOS AL PROVEEDOR EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE FUERON ENTREGADOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
- LOS GASTOS DE TRASPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO QUE CONTENGA LOS NOMBRES DEL PERSONAL RESPONSABLE POR PARTE DE LA EMPRESA; CON NOMBRE COMPLETO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO FIJO Y MÓVIL EN CASO DE CONTINGENCIA O PROBLEMA CON RESPECTO AL SERVICIO CONTRATADO PARA PODER SER CONTACTADOS POR PERSONAL DE IMSS CON EL FIN DE PROMOVER LA RESOLUCIÓN DE DUDAS O PROBLEMAS INHERENTES A LO CONTRATADO SOLICITANDO QUE DICHO LISTADO SE ACTUALICE POR LA EMPRESA EN CASO DE TENER MODIFICACIÓN CON RESPECTO A SU PERSONAL Y/O DATOS AHÍ ANOTADOS.

CONDICIONES DE ENTREGA EN LA UNIDAD

- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERÁ POR MEDIO DE INVENTARIO CERO, POR LO QUE SE ENTREGARÁ AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 VICENTE GUERRERO, UNA DOTACIÓN INICIAL DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE CADA PARTIDA DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD, LA CUAL SERÁ DETERMINADA POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, DICHA CANTIDAD NO SERÁ SUJETA DE PAGO, ASÍ MISMO EL PAGO SE REALIZARÁ SOBRE EL MATERIAL CONSUMIDO. LOS HOSPITALES RESTANTES SE SURTIRÁN MATERIAL CONFORME A SU PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.
- EL PROVEEDOR EN BASE AL REQUERIMIENTO Y NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA, DEBERÁ DE ENTREGAR LOS INSUMOS 24 HORAS DESPUÉS DE SER OTORGADO EL ACTO DE FALLO DEL EVENTO.
- LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (HTTP:SAI.IMSS.GOB.MX). ADICIONALMENTE EL INSTITUTO NOTIFICARÁ LAS REFERIDAS ORDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO, DEBIENDO EL PROVEEDOR ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.
- LA REPOSICIÓN DE LAS CLAVES CONSUMIDAS, SERÁ LAS SIGUIENTES 72 HORAS Y ES RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR" TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CONSUMO REALIZADO A LA DOTACIÓN INICIAL Y LA SOLICITUD REALIZADA.
- EL PROVEEDOR GANADOR SUMINISTRARÁ LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LAS CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA. EL MATERIAL DEBERÁ APEGARSE A LAS DESCRIPCIONES DEL CUADRO BÁSICO O GENÉRICO QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1** CON LA REMISIÓN Y ENTREGA DEL MATERIAL E INSUMOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS QUE PROPONGA.
- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL MATERIAL QUE SE REQUIERA PARA LLEVAR A CABO LAS CIRUGÍAS DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA, PROGRAMADAS CON UNA ANTICIPACIÓN MÁXIMO DE 24 HORAS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO; SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR PRESENTARSE A RECOGER LA PROGRAMACIÓN EN LA JEFATURA DE SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01" VICENTE GUERRERO".
- EN CASO DE CIRUGÍAS NO PROGRAMADAS (URGENCIAS) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL MATERIAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 4 HORAS EN EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA UNIDAD, LA CUAL SERÁ NOTIFICADA AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO.
- EL PROVEEDOR GANADOR SUMINISTRARÁ EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DE MANERA SEMANAL, QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LAS CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA LAS CUALES DEBERÁN

APEGARSE A LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1** CON LA REMISIÓN Y ENTREGA DEL MATERIAL E INSUMOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS QUE PROPONGA.

- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LA GAMA DE OPCIONES (LONGITUDES, CALIBRES, MEDIDAS, ETC.) PARA CADA MATERIAL DE CONSUMO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL CIRUJANO TENGA LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA EL PACIENTE.
- EN LA ENTREGA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EL PROVEEDOR PREVIA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN EN LA UNIDAD, EL CUAL DEBERÁ REGISTRAR EL ALTA DE ALMACÉN EN EL SAI, OTORGANDO EN LA REMISIÓN DEL PEDIDO, SELLO OFICIAL CON FECHA, NÚMERO ASIGNADO POR EL SAI O FOLIO MANUAL Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN, CON LA QUE PROCEDERÁ A HACER SU REPORTE MENSUAL PARA EL COBRO DEL SERVICIO.
- CONFORME A LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", RESULTA INDISPENSABLE LA COMPATIBILIDAD METALES Y/O PLÁSTICO CON LAS CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS DE LOS PACIENTES, ESTA COMPATIBILIDAD DEBE DE GARANTIZAR LA ADECUADA REALIZACIÓN, SIN RIESGOS PARA EL PACIENTE Y EVITAR QUE SE ADQUIERAN PAQUETES QUE POR SUS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS Y ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS CONDICIONEN CONFUSIÓN EN LA APLICACIÓN, O NO PUEDAN SER UTILIZADAS EN LOS PACIENTES.
- EL PROVEEDOR ENTREGARA INSTRUMENTAL PARA LA COLOCACIÓN DE IMPLANTES EN ÓPTIMAS CONDICIONES (NUEVAS Y SEMINUEVAS) PREVIA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR EL REPRESENTANTE TÉCNICO.
- CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES, OBJETO DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- EL PROVEEDOR UNA VEZ GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN REGISTRO SEMANAL IMPRESO Y ELECTRÓNICO SOBRE EL NÚMERO Y TIPO DE CIRUGÍAS REALIZADAS A LA DIRECCIÓN DE LOS HOSPITALES, INDICANDO FECHA DE REALIZACIÓN, UNIDAD, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE AFILIACIÓN, PROCEDIMIENTO REALIZADO, INSUMOS UTILIZADOS, COSTO UNITARIO CON IVA Y TOTAL, Y MÉDICO ESPECIALISTA SOLICITANTE.

RESGUARDO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN COMODATO

- EN LOS CASOS EN QUE LOS IMPLANTES REQUIERAN DE MATERIAL ESPECIAL PARA SU COLOCACIÓN COMO SON PRÓTESIS DE RODILLA O CADERA, PLACAS ESPECIALES E INSTRUMENTAL DE COLUMNA, EL PROVEEDOR GANADOR SERÁ RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE DICHO MATERIAL (SETS DE COLOCACIÓN, IMPLANTACIÓN, CAJAS CONTENEDORAS), ASÍ COMO DEL ORDEN, LAVADO Y ENTREGA EN CEYE PARA SU ESTERILIZACIÓN, YA QUE ESTOS INSTRUMENTALES NO SON PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL SERVICIO SE DEBE REALIZAR CONFORME A LO SOLICITADO POR EL COORDINADOR DE CIRUGÍA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA O TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01, HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 03, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 04, HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 05, EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.08 Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 19; ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR GANADOR PRESENTARSE EN LA UNIDAD SOLICITANTE CON UN MÍNIMO DE 2 HORAS DE ANTICIPACIÓN CON EL MATERIAL E INSTRUMENTAL LIMPIO Y ENSAMBLADO NECESARIO PARA EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, MISMO QUE ENTREGARÁ EN LA CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO SU PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL INSTRUMENTAL NECESARIO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO ESPECÍFICO, ASÍ COMO TAMBIÉN SERÁ RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN Y ENTREGA EN QUIRÓFANOS DEL INSTRUMENTAL Y MATERIALES ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA, CON EL FIN DE ASISTIR LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS TAMBIÉN DEBERÁ VERIFICAR Y GARANTIZAR LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS MATERIALES SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.
- ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE QUIRÓFANO QUE SEAN PROGRAMADOS O DE URGENCIAS CONTANDO CON LA IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA ADEMÁS SIEMPRE DEBERÁN PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO PARA RESOLVER CUALQUIER INCONVENIENTE, O DESPERFECTO RELACIONADO A LOS SET DE COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES.
- AL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, EL PROVEEDOR GANADOR SE OBLIGARÁ A RETIRAR EL INSTRUMENTAL PROPORCIONADO DE SU PROPIEDAD, ASUMIENDO LOS GASTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR POR ESTE CONCEPTO Y SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA EL INSTITUTO, DEVOLVIENDO EL COMPROBANTE, DONDE PERSONAL DEL INSTITUTO RECIBIÓ EL INSTRUMENTAL PROPORCIONADO.

- ESTAS ACTIVIDADES SON DE RESGUARDO DE LOS INSTRUMENTALES DEL PROPIO PROVEEDOR, POR LO QUE EL NO CONTAR CON EL PERSONAL QUE REALICE DICHAS ACTIVIDADES NO SERÁ LIMITANTE PARA LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN ESTA LICITACIÓN, DÁNDOSE POR ENTENDIDO DE QUE ANTE CUALQUIER PERDIDA, EXTRAVÍO O DESPERFECTO QUE LE SUCEDA A DICHOS EQUIPOS POR SU UTILIZACIÓN Y TRANSPORTACIÓN POR EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO NO SERÁN RESPONSABILIDAD NI TENDRÁN NINGÚN COSTO PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DEL INSTITUTO EL PROVEEDOR GANADOR FACILITARÁ EL INSTRUMENTAL PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS HOSPITALES, PODRÁ SOLICITAR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS O INSTRUMENTAL PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, O SE DETECTEN EN FORMA POSTERIOR VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO, O BIEN CUANDO PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUANTO A LOS CATÁLOGOS Y MUESTRAS ORIGINALES PRESENTADOS, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO INSTITUCIONAL RQM1, TURNANDO COPIA DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SOLICITEN AL PROVEEDOR EL CANJE, AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD LA FECHA EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL CANJE CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS SISTEMAS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL DEL INSTITUTO, SOBRE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL.

EL PROVEEDOR ADEMÁS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA PROPUESTO DE AL MENOS 1 CAPACITACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL MÉDICO Y ENFERMERÍA QUIRÚRGICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS; HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 "VICENTE GUERRERO", EN ACAPULCO DE JUÁREZ; HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 03, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, HOSPITAL DE ZONA NO. 04, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 05, TAXCO DE ALARCÓN, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 08, ZIHUATANEJO DE AZUETA Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 19, CIUDAD ALTAMIRANO; SOBRE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL DE LOS PAQUETES QUIRÚRGICOS, LOS CUALES DEBERÁN DESCRIBIR LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS Y EL TIEMPO DE DURACIÓN, CONSIDERANDO LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL PROVEEDOR GANADOR SE COORDINARÁ CON EL RESPONSABLE DEL QUIRÓFANO EN LA UNIDAD, CON EL VISTO BUENO DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS; HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 "VICENTE GUERRERO", EN ACAPULCO DE JUÁREZ; HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 03, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, HOSPITAL DE ZONA NO. 04, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 05, TAXCO DE ALARCÓN, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 08, ZIHUATANEJO DE AZUETA Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 19, CIUDAD ALTAMIRANO, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE SE REQUIERA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO Y FALLAS DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL Y EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DEBERÁ CONSIDERAR LAS FECHAS Y PERIODOS PARA PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL EQUIPO DEL PROVEEDOR PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES

EL EQUIPO DE LOS PROVEEDORES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

- ✓ LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS DEBERÁN DE INSTALARSE EN LAS SALAS DE QUIRÓFANO POR PARTE DEL PROVEEDOR Y QUEDARAN EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO.
- ✓ EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DE LOS HOSPITALES O DE QUIRÓFANOS, PROPORCIONARÁ LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROVEEDOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE ÉSTOS IDENTIFIQUEN LAS ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, HARDWARE Y MOBILIARIO MÉDICO.
- ✓ EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR LOS EQUIPOS MÉDICOS ESPECIFICADOS Y NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DEBEN SER DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA ESTRICTAMENTE COMPATIBLES ENTRE SÍ, PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS; SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL RESGUARDO DEL MISMO.

LOS SETS DE INSTRUMENTALES

SE SOLICITA LA ENTREGA DEL SIGUIENTE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EN COMODATO DE CONFORMIDAD CON EL ART 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PROVEEDOR GANADOR.
LOS SETS QUE SE REQUIEREN SON LOS SIGUIENTES:

- SET PARA COLOCACIÓN DE DHS Y DCS
- SET PARA COLOCACIÓN DE CLAVO INTRAMEDULAR DE HÚMERO
- SET PARA COLOCACIÓN DE CLAVO INTRAMEDULAR DE FÉMUR
- SET PARA COLOCACIÓN DE CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA
- SET PARA COLOCACIÓN DE CLAVO CENTRO MEDULAR RETROGRADO
- SET PARA COLOCACIÓN DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS
- SET PARA COLOCACIÓN DE GRANDES FRAGMENTOS
- SET DE FIJADORES EXTERNOS PARA HUESOS LARGOS
- SET DE FIJADORES EXTERNOS PARA MUÑECA
- PERFORADOR NEUMÁTICO, ELÉCTRICO O DE MICROAIRE (PIEZA DE MANO).
- SIERRA OSCILANTE
- SET DE COLOCACIÓN DE CLAVO PARA CADERA
- SET DE COLOCACIÓN PARA CLAVO DE ARTRODESIS
- SET DE COLOCACIÓN DE CLAVO CONDILOCEFÁLICO FLEXIBLE
- SET DE COLOCACIÓN DE PLACAS DE RADIO DISTAL
- SET DE COLOCACIÓN DE FÉMUR PROXIMAL
- SET DE COLOCACIÓN DE FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL
- SET DE COLOCACIÓN DE PLACA PERI PROTÉSICA
- SET PARA COLOCACIÓN DE PROTESIS PARA PIE PLANO
- SET PARA COLOCACIÓN DE PLACAS ANGULADAS
- SET PARA COLOCACIÓN DE TORNILLOS CANULADOS
- SET DE COLOCACIÓN DE HEMIPROTESIS DE THOMPSONS
- SET DE CORTE Y PERFORACIÓN.

LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUEDARAN DE FIJOS EN LA UNIDAD, SOLO SI LA PRODUCTIVIDAD ES MAYOR A 10 O MÁS CIRUGÍAS EN UN MES. MENOR A ESTAS CIFRAS SERÁ CON PREVIA SOLICITUD AL PROVEEDOR.

CADA SET DE INSTRUMENTAL, DEBERÁ ESTAR EN CONTENEDOR ADECUADO, RESISTENTE, QUE PERMITA LA ESTERILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL, EN GAS O VAPOR, ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE SU LIMPIEZA DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

ASISTENCIA TÉCNICA.
EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, SOPORTE EN LÍNEA O VÍA TELEFÓNICA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LO CUAL OTORGARÁ, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y NÚMERO TELEFÓNICO.

ANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTALES SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", QUIEN DEBERÁ REALIZARLO CON PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DURACIÓN DE LOS EQUIPOS.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL. POR LO QUE AL INICIO DEL CONTRATO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL CALENDARIO DEBIDAMENTE AUTORIZADO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
SE REFIERE AL REEMPLAZO PARCIAL DE LAS PARTES DEL INSTRUMENTAL QUE SE HAYA DAÑADO. NO OBSTANTE, SI HAY DAÑO IRREPARABLE, DEBERÁ "EL PROVEEDOR" REMPLAZARLO POR INSTRUMENTAL NUEVO Y ORIGINAL, PARA EL PAQUETE QUIRÚRGICO EN ESPECÍFICO.

PLAZO DEL SERVICIO

- SERÁ A PARTIR DEL PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

HORARIO Y LUGAR DE SERVICIO

- EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
- LA ENTREGA DEL MATERIAL LA REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN LOS ALMACENES DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01, HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 03, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 04, HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 05, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.08 Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 19; LA ENTREGA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS QUE SE REQUIERAN.

CUADRO 2. HORARIOS Y DÍAS LABORALES ESTABLECIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS.

UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	DIRECCION:	DÍAS LABORALES					HORARIOS '
			LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 "VICENTE GUERRERO"	ACAPULCO DE JUÁREZ	AV. RUIZ CORTINES S/N ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	X	X	X	X	X	8:00 A 14:00 HORAS.
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA. NO.3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	AV. MIGUEL ALEMAN NO 70 COL. CENTRO, C.P. 39000 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GRO.	X	X	X	X	X	8:00 A 14:00 HORAS.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA. NO.4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM. 196, COL. CENTRO, C.P.40000 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 A 14:00 HORAS.
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA. NO. 5	TAXCO DE ALARCÓN	AVENIDA DE LOS PLATEROS NUM 330, COL. CENTRO, C.P. 40200 TAXCO DE ALARCON, GRO.	X	X	X	X	X	8:00 A 14:00 HORAS.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA. NO.8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	OLINALA Y RETORNO NO. 1, COL. EL HUJAL C.P. 40880 MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 A 14:00 HORAS.
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA. NO.19	CUIDAD ALTAMIRANO	AVENIDA LAZARO CARDENAS NO.1200 COL. LINDA VISTA C.P. 40660 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 A 14:00 HORAS.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.- LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE **RESCISIÓN** Y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 5 (CINCO),** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL,

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL **10%** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.
LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUO"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%**, POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS O ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICANDO EL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE "**EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE CONTRATO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURAR Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESUELVEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO "**EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "**EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN EL QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN CUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "**EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA **"LAASSP"**, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE

ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO".**

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TRIGÉSIMA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

A) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
B) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO";**
C) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
D) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
E) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;
F) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
G) SI NO PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
H) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**;
I) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
J) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
K) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
L) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
N) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
O) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
P) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
Q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

R) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL

DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES"
ANEXO 2 (DOS)	"ACTA DE FALLO, ACTA ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA ECONÓMICA"
ANEXO 3 (TRES)	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 5 (CINCO)	"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO EL DÍA **09 DE FEBRERO DEL 2024.** QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MAURICIO ROLDÁN PARRA
R.F.C. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,852 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024.

"EL PROVEEDOR"
"MEDICAL ORTHOSIS, S.A. DE C.V."
R.F.C. MOR190221176

SAUL XISCOCHEA

C. SAÚL XISCOCHEA ARMADA
REPRESENTANTE LEGAL

ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

MTRA. ROSA ORTIZ GUZMÁN
R.F.C. [redacted]

VALIDO ASPECTOS TÉCNICO-JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÁREA CONTRATANTE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA
R.F.C. [redacted]

FIRMA COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

DR. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL
R.F.C. [redacted]

FIRMA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO.

ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"
(ANEXO TÉCNICO)

DEC_03	Anexo Técnico Requerimiento No.	**01-SPM-013/2024**
Área Técnica y/o Requirente:		
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
Objeto de la contratación:		
"Contratación y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"		

TC-1 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **BIENES DE CONSUMO:** LOS QUE SE DESGASTAN O EXTINGUEN EN SU USO PRIMARIO Y POR LO TANTO NO SON SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS NUEVAMENTE, LOS CUALES EN EL INSTITUTO SE CLASIFICAN COMO BIENES DE USO TERAPÉUTICO.

2. **MATERIALES:** CONJUNTO DE CLAVES DE ARTÍCULOS DE OSTEOSÍNTESIS (IMPLANTES) PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

3. **SISTEMA(S):** CONJUNTO DE CLAVES DE ARTÍCULOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

4. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED.

5. **UNIDAD ALMACENARÍA O ALMACÉN:** ES EL ÁREA DONDE SE RECIBEN GUARDAN, ALMACENAN, CONTROLAN Y DESPACHAN LOS MATERIALES, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN QUE LE CORRESPONDE Y DONDE SE ENCUENTRA EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA REMISIÓN DEL PROVEEDOR Y EN SU CASO LA REMISIÓN DEL PEDIDO, DE LOS MATERIALES RECIBIDOS.

6. **CANJE:** ES LA OBLIGACIÓN QUE CONTRAEN LOS PROVEEDORES CON EL INSTITUTO, PARA CAMBIAR BIENES EN MAL ESTADO QUE NO PUEDEN SER UTILIZADOS, POR BIENES NUEVOS DEL MISMO TIPO.

7. **CATÁLOGO DE INSUMOS:** EL EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

8. **DEVOLUCIÓN:** ES EL ACTO DE REGRESAR AL PROVEEDOR AQUELLOS BIENES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

9. **DOTACIÓN INICIAL:** CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE DEBERÁ ENTREGAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO A CADA CLAVE, AL INICIO DEL CONTRATO Y ES EQUIVALENTE AL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE CADA UNIDAD. EN CASO DE SER FRACCIÓN, DEBERÁ AJUSTARSE AL SIGUIENTE NÚMERO ENTERO.
10.
11. **EQUIPOS E INSTRUMENTAL**: CONJUNTO DE HERRAMIENTAS NECESARIAS EN LOS EVENTOS QUIRÚRGICOS PARA COLOCAR IMPLANTES.

12. **EQUIPO E INSTRUMENTAL FIJO:** AQUEL QUE EL PROVEEDOR PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A UNA PARTIDA DE FORMA PERMANENTE DESDE EL INICIO Y HASTA EL FINAL DEL CONTRATO.

13. **EQUIPO E INSTRUMENTAL CONCERTADO**: AQUEL QUE EL PROVEEDOR PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A UNA CLAVE ESPECÍFICA CADA VEZ QUE LE SEA SOLICITADO PARA REALIZAR UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO RESPECTIVO.

14. **ENDOPRÓTESIS**: INCLUSIÓN EN EL INTERIOR DEL ORGANISMO DE UNA PIEZA EXTRAÑA, METÁLICA O DE MATERIA PLÁSTICA, DESTINADA A REMPLAZAR DE FORMA PERMANENTE UN HUESO, UNA ARTICULACIÓN O CUALQUIER OTRA PARTE O FUNCIÓN DEL ORGANISMO.

15. **FABRICANTE**: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRODUZCA EL BIEN OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE OTRA UBICADA TAMBIÉN EN EL PAÍS.

16. **ORDEN DE REPOSICIÓN**: ES LA ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LOS PROVEEDORES LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS, REALIZADA A TRAVÉS DEL SAI POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA VÍA INTERNET O EN FORMA MANUAL.

17. **OSTEOSÍNTESIS:** TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE FRACTURAS, EN EL QUE ÉSTAS SON REDUCIDAS Y FIJADAS EN FORMA ESTABLE. PARA ELLO SE UTILIZA LA IMPLANTACIÓN DE DIFERENTES DISPOSITIVOS, TALES COMO PLACAS, CLAVOS, TORNILLOS, ALAMBRE, AGUJAS Y PINES, ENTRE OTROS.

18. **PARTIDA O CONCEPTO**: LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS;

a) DE LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ ; HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 03, DE LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 04, DE LA LOCALIDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA; HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 05, DE LA LOCALIDAD DE TAXCO DE ALARCÓN; HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 08, DE LA LOCALIDAD DE ZIHUATANEJO DE AZUETA; HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 19, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD ALTAMIRANO SOLICITA, PARA ATENDER LA DEMANDA DE SUS DERECHOHABIENTES, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS CLAVES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS QUE SE REQUIERAN PARA LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LAS DESCRIPCIONES DE ACUERDO A PARTIDA, CLAVE SAI Y SISTEMA; ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS LISTADOS DE CIRUGÍAS EN EL **ANEXO 1A**, DEBIENDO CONSIDERAR DE ACUERDO AL TIPO DE CIRUGÍA, LA ASISTENCIA TÉCNICA E INSTRUMENTAL QUE DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES.

Cuadro 1 Hospitales requirentes del suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Hospital	Localidad	Dirección:
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 VICENTE GUERRERO.	ACAPULCO DE JUÁREZ	AV. RUIZ CORTINES S/N ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 03	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	AV. MIGUEL ALEMAN NO 70 COL. CENTRO, C.P. 39000 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GRO.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM. 196, COL. CENTRO, C.P.40000 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 05	TAXCO DE ALARCON	AVENIDA DE LOS PLATEROS NUM 330, COL. CENTRO, C.P. 40200 TAXCO DE ALARCON, GRO.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 08	ZIHUATANEJO DE AZUETA	OLINALA Y RETORNO No. 1, COL. EL HUJAL C.P. 40880 MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 05	CIUDAD. ALTAMIRANO	AVENIDA LAZARO CARDENAS No.1200 COL. LINDA VISTA C.P. 40660 CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.

ES UNA ALTERNATIVA PARA LOS HOSPITALES; TODA VEZ QUE DA RESPUESTA OPORTUNA A LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN MEDICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA A SUS PACIENTES FRACTURADOS O CONTUNDIDOS.

PERMITE LA OPORTUNA INTERVENCION A PATOLOGÍAS AGUDAS, DERIVADAS DE LOS ACCIDENTES Y LA VIOLENCIA EN SU COMPONENTE AGUDO, Y PATOLOGÍAS CRÓNICAS, QUE INCLUYEN ENFERMEDADES DEGENERATIVAS DEL SISTEMA MUSCULOSQUELÉTICO, COMO LA OSTEOARTRITIS, ASÍ COMO LAS SECUELAS LOCOMOTORAS DE DIFERENTES ENFERMEDADES, COMO LOS EVENTOS VASCULARES CEREBRALES O LAS LESIONES POR SECCIÓN MEDULAR, LO CUAL CONTRIBUIRÁ Y REDUCIR EL NUMERO DE PACIENTES CON ESOS DIAGNOSTICO.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO DE LA COMPRA

LOS MATERIALES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, SON NECESARIOS EN LA PRÁCTICA QUIRURGICA DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA EN LOS HOSPITALES PARA SUS PACIENTES QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN QUIRUGICA POR LESIONES AGUDAS TRAUMATICAS CON MAYOR INCIDENCIA EN LA EXTREMIDAD PÉLVICA (TOBILLO, PIERNA, RODILLA Y MUÑECA); O BIEN POR QUE TIENE UNA PATOLOGÍA COMO FRACTURAS DEL EXTREMO FEMORAL PROXIMAL ; LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS COMO REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURAS, CON FIJACIÓN INTERNA DE DIFERENTES HUESOS LARGOS —TIBIA Y PERONÉ, FÉMUR, RADIO Y CÚBITO, Y HÚMERO— Y HUESOS CORTOS —TARSO Y METATARSO. REDUCE LA ALTA MORBIMORTALIDAD ASOCIADA A ELLOS Y DISMINUYE LOS DIAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA., LOS MATERIALES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS DEBERÁN APEGARSE A LAS DESCRIPCIONES DE ACUERDO A PARTIDA, CLAVE SAI; EN EL ANEXO 1, DEBIENDO CONSIDERAR DE ACUERDO AL TIPO DE CIRUGÍA LA ASISTENCIA TÉCNICA E INSTRUMENTAL QUE DEBERÁ UTILIZAR.

OBJETIVO DE LA COMPRA:

- ✓ RECIBIR INSUMOS DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.
- ✓ OTORGAR LOS MATERIALES DE OSTEOSINTESIS AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA PARA PACIENTES QUE LO REQUIERAN.
- ✓ CONTENER EL DIFERIMIENTO DE CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y DISMINUIR LA LISTA DE ESPERA DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE GONARTROSIS.
- ✓ REALIZAR INMOVILIZACIONES DE PIERNA, TOBILLO CON APARATOS DE YESO SIN LA FORMACIÓN DE CALLO ÓSEO.
- ✓ RESTAURAR COMPLETAMENTE LA FUNCIÓN DEL MIEMBRO LESIONADO A TRAVES DE REDUCCIONES ABIERTAS.
- ✓ MEJORAR EL PRONÓSTICO DEL PACIENTE TRAUMATIZADO DEL APARATO LOCOMOTOR A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON INSTRUMENTAL, EQUIPO E IMPLANTES ESTANDARIZADOS.
- ✓ RESTABLECER LA RESISTENCIA DEL HUESO DE MANERA TEMPORAL, MIENTRAS QUE LA CONSOLIDACIÓN LA RESTABLECE DE MANERA DEFINITIVA.

PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO LOS LICITANTES GANADORES DEBERÁN PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS O ENDOPRÓTESIS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LOS SISTEMAS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: CADA HOSPITAL REQUIERE LOS SISTEMAS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1**

Cuadro 2. Sistemas por partida

Clave CUCoP	Partida	Descripción
25401-5013	1	Cirugía General (42 Claves Grupales)
25401-0107	2	Cementos (5 Claves Grupales)

Clave CUCoP	Partida	Descripción
25401-4661	3	Matriz ósea (10 Claves Grupales)
25401-5080	4	Clavos intramedulares (19 Claves Grupales)
25401-5089	5	Cirugía de columna (32 Claves Grupales)
25401-4646	6	Cirugía maxilofacial (36 Claves Grupales)
25401-5029	7	Artroplastia de rodilla (9 Claves Grupales)
25401-4880	8	Reemplazo total de cadera cementada y no cementada (14 Claves Grupales)
25401-5045	9	Fijadores externos (21 Claves Grupales)
25401-5100	10	Placas especiales (10 Claves Grupales)

DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE INTEGRAN CADA PARTIDA

(Cirugía General)			
Partida No.	No.	CLAVES	PARTIDA No. 01 Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía General SISTEMAS: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 60. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
1	1	060.046.0315.13.01	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	2	060.599.0027.12.01	Machuelos con anclaje rápido diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	3	060.748.1652.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: pequeño, de 9 mm a 10 mm.
	4	060.748.1660.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: mediana, de 11 mm.
	5	060.748.1678.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: grande, de 12 mm a 14 mm.
	6	060.425.3278.00.01	Tornillo canulado, rosca corta de 12mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	7	060.425.3286.00.01	Tornillo canulado, rosca corta de 13mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	8	060.425.3294.04.01	Tornillo canulado, rosca corta de 14mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	9	060.425.3302.04.01	Tornillo canulado, rosca corta de 15mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	10	060.425.3310.12.01	Tornillo canulado, rosca corta de 16mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	11	060.425.3419.12.01	Tornillo canulado, rosca corta de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	12	060.425.3567.13.01	Tornillo canulado, rosca larga de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro
	13	060.725.9836.13.01	Sistema de placas para calcáneo, de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillo 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas
	14	060.725.2988.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las
	15	060.725.1626.13.01	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de at
	16	060.725.1642.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas esta
	17	060.725.1741.12.01	Tercio de tubo placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	18	060.725.1873.13.01	En "T" placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo
	19	060.725.2061.13.01	Reconstrucción placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a c

(Cirugía General)			
Partida No.	No.	CLAVES	**PARTIDA No. 01** Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía General SISTEMAS: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 60. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
	20	060.725.5338.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12 Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará
	21	060.725.6633.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas
	22	060.899.0818.11.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo. Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de a
	23	060.899.1428.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a
	24	060.798.0026.14.01	Rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de : 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm
	25	060.899.0305.13.01	Cortical tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	26	060.899.0370.13.01	Esponjosa tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	27	060.899.1808.00.01	Cortical tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	28	060.046.1321.14.01	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm, Longitud de 100.0 mm a 450.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	29	060.210.7757.12.01	Steinmann clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las me
	30	060.139.1972.12.01	Brocas canuladas. Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm.
	31	060.139.1873.13.01	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 4.5 de diámetro, longitud de 130.0 a 180.0 mmy filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	32	060.139.1766.13.01	Broca para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido Diámetro de 3.5mm a 4.0 mm , longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	33	060.139.0032.13.01	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	34	060.725.1485.13.01	En "T" placas en "T", para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus
	35	060.746.7131.13.01	Vástago curvo para Hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus
	36	060.725.0420.13.01	Anguladas placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y
	37	060.725.5130.13.01	Anguladas Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La
	38	060.725.1543.12.01	Sostén Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades
	39	060.725.2723.12.01	Placas dinámicas de comprensión placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las
	40	060.725.9934.00.01	En "L" Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección

(Cirugía General)			
Partida No.	No.	CLAVES	**PARTIDA No. 01** Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía General SISTEMAS: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 60. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
	41	060.446.0295.12.01	Grapa tipo Blount o De Palma , de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	42	060.725.1428.15.01	Placa condílea de sotén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.

(Cementos)			
Partida No.	No,	CLAVES	**PARTIDA No. 02** Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran Cementos. SISTEMAS: 52.
2	1	060.182.0087.12.01	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g. en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.
	2	060.182.0095.12.01	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g. en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.
	3	060.182.1432.01.01	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.
	4	060.182.0616.00.01	Para craneoplastía, polvo (metilmetacrilato) con solvente.
	5	060.338.0023.01.01	Equipo de mezclador al vacío y aplicación retrograda de cemnto, para vástago femorales.

(Matriz Ósea)			
Partida No.	No.	CLAVES	**PARTIDA No. 03** Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran la Matriz Ósea. SISTEMAS: 48 y 49. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
3	1	060.619.0015.00.01	Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	2	060.619.0023.00.01	Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	3	060.619.0031.00.01	Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	4	060.506.3635.00.01	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágeno tipo 1 tamaño 20 mm de ancho por 20 mm de largo por 10 mm de altura en bloque o cuña o medidas equivalente gránulos con 10 ml.
	5	060.730.0449.02.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 10 mm largo: 20mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	6	060.730.0456.02.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 20 mm largo: 20mm.o Presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	7	060.730.0522.02.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 30 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	8	060.730.0530.02.01	Hidroxipatita porosa. Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 40 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	9	060.730.0787.03.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Frasco con 6.3g (10cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.
	10	060.730.0795.03.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5g (15cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.

(Clavos Intramedulares)			
Partida No.	No.	CLAVES	PARTIDA No. 04 Características y/o descripción de las claves que integran los Clavos Intramedulares, SISTEMAS: 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
4	1	060.211.1718.07.01	Clavo intramedular para cadera. Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes
	2	060.211.3474.03.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	3	060.211.3482.03.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 11.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	4	060.211.3490.03.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	5	060.899.3846.06.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de
	6	060.859.0139.06.01	Clavo centromedular para fémur. Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran. La selección del material y las medidas estará a cargo de las u
	7	060.211.2336.00.02	Clavo centromedular para fémur Clavo intramedular para fémur. Sólido o Canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivos de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.0 mm, l
	8	060.703.1341.06.01	Clavo intramedular para tibia. Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 66.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	9	060.211.2708.08.01	Clavo intramedular para tibia. Clavo intramedular para tibia Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud
	10	060.703.1622.06.01	Clavo Intramedular para húmero Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo solido o canulado, para húmero. Longitud de 24.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas
	11	060.211.3037.06.01	Clavo intramedular para húmero. Clavo intramedular para húmero En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro
	12	060.703.2141.00.02	Clavo Centromedular para fémur retrogrado pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre l
	13	060.211.3722.00.02	Clavo centro medular para fémur retrogrado clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro Distal, de 9.0mm a 10.0 mm. Longitud de 200 0.0 mm a 340.0 mm.
	14	060.211.3524.02.01	Clavo para Fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla, clavo de titanio o aleación de titanio con diámetro femoral de 16.0 mm a 19.0 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm. con sistema de conexión compresión y extensión. Longitud Total
	15	060.703.1952.04.01	Clavo para fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	16	060.211.3862.03.01	Clavos intramedulares para Artrodesis de tobillo. sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno. Clavos para artrodesis de tobillo, de 12.0 mm a 13.0 mm de diámetro. de acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incl
	17	060.703.2133.03.01	Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Sólidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. La selección del material y las medidas estará a
	18	060.898.2658.04.01	Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Solidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Tornillo de bloqueo para clavo intramedular solido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidables al alto nitrógeno longitud de 20.0
	19	060.210.7567.13.01	Clavo condilocefalico flexible sistema de clavo intramedular condilocefalico flexible de 2.0 mm a 6.00 mm de

(Clavos Intramedulares)			
Partida No.	No.	CLAVES	**PARTIDA No. 04** Características y/o descripción de las claves que integran los Clavos Intramedulares, SISTEMAS: 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11. Todos los componentes deben ser compatibles entre si.
			diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a car

(Cirugía de Columna)			
Partida No.	No.	CLAVES	**PARTIDA No. 05** Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Columna, SISTEMAS 12, 13, 14, 15, 16 y 30. Todos los componentes deben ser compatibles entre si.
5	1	060.912.0274.03.01	Abordaje posterior torácica o lumbar barras y candados. Dispositivo de sujeción para placa conectora barra-barra. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.
	2	060.898.9586.00.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular de 3.5 a 5.5 de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal, Longitud 35.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	3	060.935.0210.06.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barras y candados. Barra flexible de 400 mm a 500 mm de longitud. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro de 4.5mm a 6.5mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	4	060.437.1146.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar grande izquierdo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	5	060.437.1138.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar grande derecho. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	6	060.437.1112.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	7	060.160.9083.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. La selección del material y las medidas es
	8	060.160.0075.04.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	9	060.113.3689.06.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 40.0 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medid
	10	060.113.3770.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o angulada. Longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención,
	11	060.113.3895.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a
	12	060.113.3929.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barras transversales. Para los sistemas que lo requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	13	060.160.0018.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro. La selección del material y las medidas esta
	14	060.113.4158.00.01	Abordaje posterior columna cervical tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscante de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las u
	15	060.113.4174.00.01	Abordaje posterior columna cervical barra de 3.2 mm a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.
	16	060.113.4166.00.01	Abordaje posterior columna cervical o tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm a 4.0 mm de diámetro en

(Cirugia de Columna)			
Partida No.	No.	CLAVES	PARTIDA No. 05 Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran la Cirugia de Columna. SISTEMAS 12, 13, 14, 15, 16 y 30. Todos los componentes deben ser compatibles entre si.
			aleación de titanio de 8mm hasta 52mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas es
	17	060.898.9815.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del
	18	060.898.9686.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud 35.0mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material
	19	060.898.2930.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo o tuerca para gancho pedicular de 2.5 mm a 3.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La sel
	20	060.898.0538.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillos abierto para placa o barra conectora barra-barra de 5.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud 5.0mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requi
	21	060.898.0488.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	22	060.898.9454.05.01	Tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará
	23	060.725.8720.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Placa o barra de conexión barra-barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medid
	24	060.160.0083.04.01	Barras y candados. Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, d
	25	060.725.8647.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Travesaños, placa o barra de conectora barra-barra. Longitud de 15.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye derecha, izquierda, axial y me
	26	060.898.0579.06.01	Abordaje anterior columna cervical tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior de 3.5 mm a 4.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. incluye medidas inter
	27	060.725.8761.07.01	Abordaje anterior columna cervical placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a
	28	060.898.0983.04.01	Abordaje anterior columna cervical tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material y las medidas estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	29	060.152.0398.02.01	Caja anterior cervical, cilindrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedicas entre las especificadas de 10.0 mm a 20.0 mm
	30	060.152.0406.02.01	Caja anterior lumbar conica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diametro. Además , comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm
	31	060.602.0170.03.01	Malla o Cajaintervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diametro. Altura de 7.0 mm a 100.o mm, de titanio o aleción de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	32	060.152.0281.04.01	Caja para Columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilindrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleaión de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.

(Cirugia de Maxilofacial)			
Partida No.	No.	CLAVES	PARTIDA No. 06 Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran la Cirugia de Maxilofacial. SISTEMAS: 32. Todos los componentes deben ser compatibles entre si.
6	1	060.898.1684.05.01	Tornillos. Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.

(Cirugía de Maxilofacial)			
Partida No.	No.	CLAVES	PARTIDA No. 06 Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Maxilofacial, SISTEMAS: 32. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
	2	060.725.8308.14.01	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
	3	060.725.8860.04.01	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna.
	4	060.899.8977.13.01	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	5	060.899.9249.13.01	Tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	6	060.899.9793.03.01	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
	7	060.725.8043.12.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 15 izquierda.
	8	060.725.8050.12.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 15 derecha.
	9	060.725.8456.13.01	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
	10	060.725.8498.11.01	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm.
	11	060.725.8837.04.01	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna.
	12	060.781.0033.01.01	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie.
	13	060.725.7953.14.01	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	14	060.725.7797.15.01	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
	15	060.725.8035.12.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4.
	16	060.725.7912.14.01	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.
	17	060.725.7904.13.01	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.
	18	060.725.7888.14.01	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.
	19	060.725.7821.14.01	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza
	20	060.725.7771.13.01	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.
	21	060.725.7763.12.01	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.
	22	060.725.7730.13.01	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	23	060.725.7680.14.01	Placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	24	060.725.7607.13.01	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm
	25	060.725.7615.13.01	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm
	26	060.899.9207.14.01	Tornillo para hueso cortical, de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	27	060.765.0014.04.01	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 100 x 100 mm de superficie
	28	060.898.2575.04.01	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.
	29	060.139.2053.03.01	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las

(Cirugía de Maxilofacial)			
Partida No.	No.	CLAVES	**PARTIDA No. 06** Características y/o descripción de las claves que integran la Cirugía de Maxilofacial, SISTEMAS: 32. Todos los componentes deben ser compatibles entre si.
			especificadas.
	30	060.898.1833.06.01	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	31	060.898.1734.05.01	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	32	060.722.0142.01.01	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	33	060.725.7565.14.01	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 40 mm
	34	060.722.0076.02.01	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	35	060.722.0050.00.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 14.
	36	060.722.0035.00.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 5 + 14.

(Artroplastia de Rodilla)			
Partida No.	No.	CLAVES	**PARTIDA No. 07** Características y/o descripción de las claves que integran la Artroplastia de Rodilla, SISTEMAS: 59 y 61. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
7	1	060.747.0838.15.01	No estabilizada Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm. In
	2	060.747.9796.14.01	Sistema de prótesis de rodilla de cromo-cobalto. Universal anatómica. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable.
	3	060.747.0754.17.01	No estabilizados componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades
	4	060.731.9018.06.01	Para rodilla. Platillo tibial: estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	5	060.230.9162.17.01	Para rodilla componente patelar Tamaño: pequeño, estándar o grande. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.
	6	060.748.0951.06.01	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm. La selección del material y las medidas.
	7	060.747.6884.15.01	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm y
	8	060.747.1174.15.01	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a s
	9	060.747.0952.16.01	Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas.

(Remplazo total de Cadera Cementada y no Cementada)			
Partida No.	No.	CLAVES	PARTIDA No. 08 Características y/o descripción de las claves que integran el Remplazo total de Cadera Cementada y no Cementada. SISTEMAS: 51, 55 y 56. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
8	1	060.067.0111.00.01	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 de diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	2	060.898.2211.00.01	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	3	060.748.4169.03.01	Componentes acetabulares compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.
	4	060.748.4268.03.01	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.
	5	060.747.7064.05.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	6	060.747.7098.05.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	7	060.746.7099.14.01	Componentes femorales, componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	8	060.747.7031.04.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.
	9	060.747.7007.04.01	Cabezas intercambiables compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm o 32 mm de diámetro. Cono 12-14 para vástagos, Cuello corto, estándar o largo.
	10	060.746.9962.16.01	Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica.
	11	060.748.1132.07.01	Componentes acetabulares no cementados compatibles con la cabeza y en vástago femoral. Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0
	12	060.746.9947.15.01	Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo:
	13	060.747.5985.17.01	Tornillos para fijación de componente acetabular tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	14	060.746.9715.15.01	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento antirrotacional. Ancho de 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de las medidas estará a cargo de las unidades de atención

(Fijadores Externos)			
Partida No.	No.	CLAVES	PARTIDA No. 09 Características y/o descripción de las claves que integran los Fijadores Externos, SISTEMAS 18, 19 Y 21. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí.
9	1	060.015.0239.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. La selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	2	060.015.0023.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación transversal múltiple de 90 mm de largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	3	060.015.0247.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal. La selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a su necesidades
	4	060.015.0296.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-

(Fijadores Externos)			
Partida No.	No.	CLAVES	PARTIDA No. 09 Características y/o descripción de las claves que integran los Fijadores Externos, SISTEMAS 18, 19 Y 21. Todos los componentes deben ser compatibles entre si.
			tubo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades
	5	060.912.0183.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Tuerca de transporte. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	6	060.908.5089.14.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Tubos de transporte de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro interno. Longitud de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	7	060.899.9845.14.01	Clave tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. Además, comprende dimensiones entre las especificadas
	8	060.859.0030.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. Tapón de plástico para fijadores externos tubulares. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	9	060.113.0495.13.01	Fijador para mano y antebrazo. Barras. Barra de radio trasplante para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	10	060.113.0446.14.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radio transparentes, Barras. Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las esp
	11	060.899.2045.14.01	Clavo tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. Además, comprende dimensiones entre las especificadas.
	12	060.015.0320.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	13	060.015.0221.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	14	060.015.0312.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	15	060.015.0213.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	16	060.030.0222.05.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Aditamento circular con abrazadera. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades
	17	060.935.0137.13.01	Fijador para mano y antebrazo. Barras varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de ate
	18	060.425.3724.00.01	Fijador para muñeca aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos. La selección del mate
	19	060.425.3732.00.01	Fijador para muñeca aplicación intra articular: Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención a sus necesidades
	20	060.425.3625.00.01	Fijador para muñeca. Fijador para muñeca y/o antebrazo fijador radiolucente de poliéster éter cetona reforzado con fibra de carbono. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
	21	060.425.3674.00.01	Fijador para muñeca. Fijador para muñeca y/o antebrazo tornillos autorroscante de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.La selección del material y las medidas estará a cargo de las uni

(Placas Especiales)			
Partida No.	No.	CLAVES	PARTIDA No. 10 Características y/o descripción de las claves que integran la (Placas Especiales), SISTEMAS 38, 39 Y 40. Todos los componentes deben ser compatibles entre si.
10	1	060.722.0597.00.01	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.
	2	060.898.3185.00.01	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento

(Placas Especiales)			
Partida No.	No.	CLAVES	PARTIDA No. 10 Caracteristicas y/o descripción de las claves que integran la (Placas Especiales), SISTEMAS 38, 39 Y 40. Todos los componentes deben ser compatibles entre si.
			a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	3	060.898.3219.00.01	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas
	4	060.722.0662.00.01	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	5	060.722.0670.00.01	Sistema placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	6	060.722.0316.00.01	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de comprensión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios.
	7	060.722.0324.01.01	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	8	060.425.3146.02.01	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	9	060.898.3227.00.01	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
	10	060.425.2932.02.01	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.

CONDICIONES TECNICAS:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS CLAVES SIENDO LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA 1:	**CIRUGIA GENERAL**
	42 CLAVES GRUPALES

- **REGION CORPORAL:** TOBILLO, PIERNA, MUÑECA TIBIA, PERONÉ, FÉMUR, RADIO, CÚBITO, Y HÚMERO Y HUESOS CORTOS —TARSO Y METATARSO.
- **SISTEMAS: 1, 2, 3, 4, 24, 28, 36, 41, 42, 44, 46, 47, 50 Y 60**

NOTA: EL MONTO ASIGNADO A LA PARTIDA 1 CIRUGIA GENERAL, PODRA SER UTILIZADO PARA TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE SERVICIO.

PARTIDA 2:	**CEMENTOS**
	5 CLAVES GRUPALES

- **REGION CORPORAL:** PARA TRATAR ARTRITIS REUMATOIDE, ARTROSIS, ARTRITIS TRAUMÁTICA, ANEMIA DE CÉLULAS FALCIFORMES, OSTEOPOROSIS, NECROSIS AVASCULAR, ENFERMEDAD DEL COLÁGENO, DESTRUCCIÓN ARTICULAR IMPORTANTE COMO CONSECUENCIA DE TRAUMATISMOS U OTRAS AFECCIONES, REVISIÓN DE UNA ARTROPLASTIA ANTERIOR Y FIJACIÓN DE FRACTURAS PATOLÓGICAS
- **SISTEMAS: 52**

PARTIDA 3:	**MATRIZ OSEA**
	10 CLAVES GRUPALES

- **REGION CORPORAL:** PARA TRATAR A PACIENTES CON TUMORES, DEFECTOS OSEOS AMPLIOS, SEUDOS ARTROSIS, REINTERVENCIONES, FRACTURAS DE DIFICIL FUSION, REVISIONES, DIABETICOS, HIPERTENSOS , OSTEOPOROTICOS Y FIJACIÓN DE FRACTURAS PATOLÓGICAS
- **SISTEMAS: 48 Y 49**

PARTIDA 4:	**CLAVOS INTRAMEDULARES** **19 CLAVES GRUPALES**

- **REGION CORPORAL: CADERA, FEMUR, TIBIA, TOBILLO Y HUMERO**
- **SISTEMAS: 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11**

PARTIDA 5:	**CIRUGIA DE COLUMNA** **32 CLAVES GRUPALES**

- **REGION CORPORAL: COLUMNA LUMBAR, CERVICAL Y ABORDAJE POSTERIOR DE TORAX**
- **SISTEMAS: 12, 13, 14, 15, 16 y 30**

PARTIDA 6:	**CIRUGIA MAXILOFACIAL** **36 CLAVES GRUPALES**

- **REGION CORPORAL: CRANEO, MANDIBULA, DENTAL, NARIZ,CARA**
- **SISTEMAS: 32**

PARTIDA 7:	**ARTROPLASTIA DE RODILLA** **09 CLAVES GRUPALES**

- **REGION CORPORAL: RODILLAS**
- **SISTEMAS: 59 Y 61**

PARTIDA 8:	**REMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA** **14 CLAVES GRUPALES**

- **REGION CORPORAL: CADERA**
- **SISTEMAS: 51, 55 y 56**

PARTIDA 9:	**FIJADORES EXTERNOS** **21 CLAVES GRUPALES**

- **REGION CORPORAL: BRAZO, ANTEBRAZO, MUÑECA, TIBIA**
- **SISTEMAS: 18, 19 Y 21**

PARTIDA 10:	**PLACAS ESPECIALES** **10 CLAVES GRUPALES**

- **REGION CORPORAL: BRAZO, ANTEBRAZO, MUÑECA, TIBIA**
- **SISTEMAS: 38,39 Y 40**

CANTIDADES A SUMINISTRAR

LA ENTREGA DE LOS MATERIALES SERA POR MEDIO DE INVENTARIO CERO, CONFORME AL ARTICULO 47 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUSICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN BASE AL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO AUTORIZADO. POR LO QUE SE ENTREGARÁ AL HGR NO.1 VICENTE GUERRERO UNA DOTACIÓN INICIAL DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE CADA PARTIDA DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD, LA CUAL SERÁ DETERMINADA POR EL

ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, DICHA CANTIDAD NO SERÁ SUJETA DE PAGO, ASÍ MISMO EL PAGO SE REALIZARÁ SOBRE EL MATERIAL CONSUMIDO HASTA TERMINAR CON EL MONTO PRESUPUESTADO. LOS HOSPITALES RESTANTES SE SURTIRÁN MATERIAL CONFORME A SU PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

SE VA REQUERIR LA ENTREGA DE EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL EN COMODATO DE CONFORMIDAD CON EL ART 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DESCRITO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE REQUERIMIENTO.

Cuadro 4. Dotación y Suministro de Material de Osteosíntesis para Cirugías

"Dotación y Suministro de Material de Osteosíntesis para Cirugías"													
No.	PARTIDAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Cirugía General (42 Claves Grupales)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Cementos (5 Claves Grupales)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Matriz ósea (10 Claves Grupales)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Clavos intramedulares (19 Claves Grupales)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Cirugía de columna (32 Claves Grupales)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Cirugía maxilofacial (36 Claves Grupales)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Artroplastia de rodilla (9 Claves Grupales)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Reemplazo total de cadera cementada y no cementada (14 Claves Grupales)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Fijadores externos (21 Claves Grupales)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Placas especiales (10 Claves Grupales)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LA ENTREGA DE LA DOTACION SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS SERAN DE ACUERDO A LA LISTA DE ESPERA DE PACIENTES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.													

DIRECCIONES DE LAS UNIDADES QUE RECIBIRÁN LOS MATERIALES			
UNIDAD MEDICA	TELEFONOS	DIRECCION	RESPONSABLES
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 " VICENTE GUERRERO" ACAPULCO DE JUAREZ	(01)744 45 53 56 AL 69	AV. RUIZ CORTINES S/N ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	(01)747 47 26526	AV. MIGUEL ALEMAN NO 70 COL. CENTRO, C.P. 39000 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GRO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	(01)733 33 2 08 59	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM. 196, COL. CENTRO, C.P.40000 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 05 TAXCO DE ALARCON.	(01)762 62 2 03 36	AVENIDA DE LOS PLATEROS NUM 330, COL. CENTRO, C.P. 40200 TAXCO DE ALARCON, GRO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA.	(01)755 55 4 54 85	OLINALA Y RETORNO No. 1, COL. EL HUJAL C.P. 40880 MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No.19 CIUDAD ALTAMIRANO	(01)767 67 2 11 23	AVENIDA LAZARO CARDENAS No.1200 COL. LINDA VISTA C.P. 40660 CIUDAD. ALTAMIRANO, GUERRERO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA

AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR		
UNIDAD MEDICA	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR DE LA UNIDAD
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 " VICENTE GUERRERO" ACAPULCO DE JUAREZ	FUNGIRA COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DR. SALOMON GARCIA ANDRECA
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	FUNGIRA COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DRA. TONANTZIN LEYVA BASILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	FUNGIRA COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DR. ROGELIO EFREN PEÑALOZA ROMAN
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 05 TAXCO DE ALARCON.	FUNGIRA COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JUAN ANTONIO CAMACHO GONZALEZ
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA.	FUNGIRA COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DR. HAFID ELIACIM SANCHEZ FLORES
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No.19 CIUDAD ALTAMIRANO	FUNGIRA COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DR. MANUEL GARCIA FLORES

UNIDAD MEDICA	AREA TECNICA	JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DEL HGR No. 01
HOSPITAL GENERAL No. 01 " VICENTE GUERRERO" ACAPULCO	FUNGIRA COMO AREA TECNICA DE LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	DR. OSCAR ZUÑIGA ZAPATA

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

EL PROVEEDOR ESTÁRA OBLIGADO A MANTENER DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO INDICADO EN SU OFERTA, SALVO QUE POR MOTIVOS JUSTIFICADOS Y PREVIA COMUNICACIÓN, A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD, RESULTARA NECESARIA SU MODIFICACIÓN.

CUANDO POR RAZONES TÉCNICAS IMPUTABLES A LA FIRMA ADJUDICATARIA SEA NECESARIO MODIFICAR EL MATERIAL SUMINISTRADO, SE DEBERA MANTENER EL PRECIO OFERTADO EN LA ADJUDICACIÓN Y SU SUMINISTRO QUEDARÁ CONDICIONADO A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS HOSPITALES.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA DEBERÁ PRESENTAR EN ESPAÑOL Y/O CASTELLANO, EN FORMATO PAPEL Y EN FORMATO DIGITAL:

- CATÁLOGO Y FOTO DEL PRODUCTO.
- FICHA DESCRIPTIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS, Y REFERENCIAS CON LA DEFINICIÓN EXACTA DE LA COMPOSICIÓN, DISEÑO, ESTRUCTURA Y ELEMENTOS CONSTITUYENTES.
- CERTIFICADOS NECESARIOS QUE ACREDITEN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD EXIGIDOS POR LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE SOBRE LA MATERIA Y EN PARTICULAR EL MARCADO C.E.
- DESCRIPCIÓN DE EMBALAJE Y ETIQUETADO.

INDICACION DE LA NORMA

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CON REGISTRO SANITARIO ACREDITE LA CALIDAD EXIGIDOS POR LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE.

TC-2 NORMAS MEXICANAS

a) Normas solicitadas.

I. COPIA DEL REGISTRO SANITARIO ANVERSO Y REVERSO, VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO CONSECUTIVO Y CLAVE DEL BIEN PROPUESTO. ASÍ COMO LOS ANEXOS

CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE ACREDITE QUE EL MATERIAL OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES REQUERIDOS. EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE O A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUE RESPALDE LA PROPUESTA DEL LICITANTE, (EL NO PRESENTAR LOS PROYECTOS DE MARBETES NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).

EN CASO DE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO POR FAMILIA, DICHO REGISTRO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADO, ES DECIR QUE SE SEÑALE EL LUGAR ESPECÍFICO CON LA PARTIDA Y LA CLAVE DEL BIEN PROPUESTO EN DONDE ESTÁ SITUADO EN ESA LISTA EL BIEN PROPUESTO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
2. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS
3. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
4. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
5. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

NO SE OMITE CITAR QUE, EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE AL MENOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CUAL PODRÁ SER REQUERIDO EN CUALQUIER MOMENTO O EN SU DEFECTO ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE (ACUSE DE RECIBO) DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA SOLICITADA CON EL QUE SE CONSTATE QUE DICHA AUTORIZACIÓN SANITARIA CONTINÚA EN VIGOR.

II. EN CASO DE QUE LOS MATERIALES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA S.S.A., CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 8 AÑOS **DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO CONSECUTIVO Y CLAVE DEL BIEN PROPUESTO, LA CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE O A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUE RESPALDE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.**

EN CASO DE PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL POR FAMILIA DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADA, ES DECIR QUE SE SEÑALE EL LUGAR ESPECÍFICO CON LA PARTIDA Y LA CLAVE DEL BIEN PROPUESTO EN DONDE ESTÁ SITUADO EN ESA LISTA EL BIEN PROPUESTO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

III. ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LOS MATERIALES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO O CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA S.S.A., PODRÁ PRESENTAR COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICO ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, MISMO QUE SE DEBERÁ REFERENCIAR CON EL NÚMERO CONSECUTIVO Y CLAVE DEL BIEN PROPUESTO, ES DECIR QUE SE SEÑALE EL LUGAR ESPECÍFICO EN DONDE ESTÁ SITUADO EN ESA LISTA EL BIEN PROPUESTO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

(TERMINOS Y CONDICIONES)

DEC_05 Términos y Condiciones Requerimiento No.	01-SPM-013/2024
Área Técnica y/o Requirente:	
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	
Denominación del bien y/o servicio a contratar	
"Contratación y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"	

TC-01 TIPO DE CONTRATACIÓN Y VIGENCIA

a) Tipo de contratación
Se realizarán contratos abiertos de conformidad con el artículo **47** LAASSP, y el gasto se llevará a cabo de acuerdo con el presupuesto mínimo y presupuesto máximo que se estipulan en el "**Requerimiento**" de cada partida, el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia
1.- Las vigencias de los contratos abarcaran un solo ejercicio fiscal que será el 2024 y comprenderán a **partir del día siguiente al acto de fallo al 31 de Diciembre del 2024**.

TC-02 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente procedimiento la asignación corresponderá a **"una fuente de servicio por cada partida".**

TC-03 AGRUPACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Para el presente procedimiento de Contratación conforme al Numeral 29 Frac. XII de la LAASSP la Compra y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis pueden ser contratados de manera agrupada en **10 partidas.**

TC-04 MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará mediante el método binario por lo que se procederá a evaluar técnicamente y los proveedores deberán cumplir con las características y especificaciones de los materiales a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación de algún contrato será el precio más bajo.

TC-05 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

- ✓ Acreditar con su Constancia de Situación Fiscal que entre sus actividades están las relacionadas con la fabricación y/o comercialización de material de osteosíntesis y Endoprótesis.
- ✓ Con el acta constitutiva en el caso de personas morales o del alta en el SAT en el caso de personas físicas.
- ✓ Responsable Sanitario.
- ✓ Fecha de expedición, del registro sanitario correspondiente.
- ✓ Licencias que aplican a su actividad por giro comercial (R.F.C.)
- ✓ Registro patronal IMSS (Vigente),
- ✓ Registro Patronal INFONAVIT

- ✓ Aviso de funcionamiento.

Su registro patronal ante el IMSS debe estar vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción I de la Ley del Seguro Social y al Artículo 13, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización., cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "El Instituto".

TC-06 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

El proveedor deberá presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, referenciando las características principales de los materiales e instrumentales que oferta para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, indicando partida y clave del artículo ofertado, de todas y cada una de las claves indicadas en el anexo 1

Entregar informe detallado y mosaico fotográfico que muestre que cuentan con la infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los servicios serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

TC-07 MUESTRAS Y MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARA.

Se deberá de realizar muestreo de los materiales de osteosíntesis y Endoprótesis con los que participara cada proveedor, al menos antes de la junta de Aclaraciones con el objeto de evaluar la confiabilidad de los insumos, lugar de origen, tipo de material con el que se elaboró, este muestreo lo realizará personal de traumatología del Hospital General Regional No 01" VICENTE GUERRERO"

TC-08 VISITAS A INSTALACIONES **NO APLICA**

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las Instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los proveedores

No se requiere de visita a las Instalaciones de los proveedores para el presente procedimiento de contratación.

TC-09 CONDICIONES, PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA

9.1 Condiciones Generales de Entrega

- ➢ Los Materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Técnico 1** y que corresponde a la descripción del cuadro básico y catálogo de insumos del Sector Salud.

- ➢ El proveedor deberá entregar junto con los bienes, la remisión en la que se indique el número de lote correspondiente emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS).

- ➢ El proveedor entregara junto con los bienes orden de reposición o de remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, en precio unitario y costo total, así como programa de entrega, además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, número de contrato y la garantía.

- En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, el proveedor deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por este, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, las claves con su descripción, fabricante y número de lote.

- Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y debiéndose presentarse listos para ser utilizados.

- Así mismo se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13 ó EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CÓDIGO DUN-14)

- El proveedor deberá entregar junto con los insumos remisión original y 7 (siete) copias de la remisión del pedido en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.

- Durante la recepción de los bienes por parte de "el instituto", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del **anexo 1**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

- El instituto, por conducto del Hospital General Regional No.1"Vicente Guerrero", podrán solicitar, el canje o devolución de las piezas proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, almacén de la unidad y de igual forma comunicarán al citado almacén de la unidad la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

- Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

- El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción serán devueltos al proveedor en las mismas condiciones en las que fueron entregados sin costo para el Instituto.

- Los Gastos de trasportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

- El proveedor deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa; con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

Condiciones de Entrega en la Unidad

- El proveedor ganador deberá de realizar la entrega de los bienes y será por medio de inventario cero, por lo que se entregará al Hospital General Regional No.1 Vicente Guerrero, una dotación inicial del 10% del monto total de cada partida de conformidad a lo solicitado por la unidad, la cual será determinada por el área solicitante de los bienes, dicha cantidad no será sujeta de pago, así mismo el pago se realizará sobre el material consumido. Los Hospitales restantes se surtirán material conforme a su programación quirúrgica.

- El proveedor en base al requerimiento y necesidades de la unidad médica, deberá de entregar los insumos 24 horas después de ser otorgado el acto de fallo del evento.

- Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto serán hechas del conocimiento del Proveedor Vía Internet, a través de la dirección Electrónica (HTTP:SAI.IMSS.GOB.MX). Adicionalmente el Instituto notificará las referidas ordenes, a través de correo

electrónico, servicios de mensajería especializada, correo certificado, debiendo el proveedor entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

- La reposición de las claves consumidas, será las siguientes 72 horas y es responsabilidad del "proveedor" tomando en consideración el consumo realizado a la dotación inicial y la solicitud realizada.

- El proveedor ganador suministrará las claves de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que se requieran para llevar a cabo las cirugías de traumatología. El material deberá apegarse a las descripciones del cuadro básico o genérico que se detallan en el **anexo 1** con la remisión y entrega del material e insumos, mismos que deberán ser compatibles con los equipos que proponga.

- El proveedor ganador deberá entregar el material que se requiera para llevar a cabo las cirugías del servicio de traumatología, programadas con una anticipación máximo de 24 horas, a partir de la recepción de la solicitud de reposición por escrito, por parte del instituto; siendo responsabilidad del proveedor presentarse a recoger la programación en la Jefatura de Servicio de Traumatología del Hospital General Regional No. 01" Vicente Guerrero".

- En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas en el área de almacén de la unidad, la cual será notificada al proveedor vía telefónica y correo electrónico.

- El proveedor ganador suministrará el Material de Osteosíntesis y Endoprótesis de manera semanal, que se requieran para llevar a cabo las cirugías de traumatología las cuales deberán apegarse a las descripciones que se detallan en el **anexo 1** con la remisión y entrega del material e insumos, mismos que deberán ser compatibles con los equipos que proponga.

- El proveedor ganador deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada material de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

- En la entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, el proveedor previa inspección y autorización del responsable del almacén en la unidad, el cual deberá registrar el alta de almacén en el SAI, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, con la que procederá a hacer su reporte mensual para el cobro del servicio.

- Conforme a las necesidades de "el instituto", resulta indispensable la compatibilidad metales y/o plástico con las características morfológicas de los pacientes, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran paquetes que por sus diferentes características y especificaciones técnicas condicionen confusión en la aplicación, o no puedan ser utilizadas en los pacientes.

- El proveedor entregara instrumental para la colocación de implantes en óptimas condiciones (nuevas y seminuevas) previa inspección y autorización por el representante técnico.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "el instituto" no dará por recibidos y aceptados los bienes, objeto de esta solicitud de cotización.

- El proveedor una vez ganador deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre el número y tipo de cirugías realizadas a la dirección de los hospitales, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con IVA y total, y médico especialista solicitante.

Resguardo de instrumental quirúrgico en comodato

- En los casos en que los implantes requieran de material especial para su colocación como son prótesis de rodilla o cadera, placas especiales e instrumental de columna, el proveedor ganador será responsable del resguardo de dicho material (sets de colocación, implantación, cajas contenedoras), así como del orden, lavado y entrega en ceye para su esterilización, ya que estos instrumentales no son propiedad del instituto mexicano del seguro social. El servicio se debe realizar conforme a lo solicitado por el coordinador de cirugía, jefe del servicio de cirugía o traumatología del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, el Hospital General de zona No.08 y Hospital General de Subzona No. 19; es responsabilidad del proveedor ganador presentarse en la unidad solicitante con un

mínimo de 2 horas de anticipación con el material e instrumental limpio y ensamblado necesario para el procedimiento quirúrgico, mismo que entregará en la Central de Equipos y Esterilización (CEYE) quien será responsable de llevar a cabo su proceso de esterilización.

- El proveedor ganador deberá proporcionar el instrumental necesario de acuerdo al procedimiento quirúrgico específico, así como también será responsable de la preparación y entrega en quirófanos del instrumental y materiales esterilizados previamente por parte de CEYE, conforme a la programación quirúrgica, con el fin de asistir logísticamente al personal del instituto en todos los procedimientos quirúrgicos también deberá verificar y garantizar la óptima operación de los materiales señalados en el anexo 1 de las presentes bases.

- Este personal deberá permanecer en el área de quirófano y estar disponible de acuerdo al programa de quirófano que sean programados o de urgencias contando con la identificación proporcionada por la empresa que resulte ganadora además siempre deberán portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del instituto para resolver cualquier inconveniente, o desperfecto relacionado a los set de colocación de los implantes.

- Al término del procedimiento quirúrgico, el proveedor ganador se obligará a retirar el instrumental proporcionado de su propiedad, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el instituto, devolviendo el comprobante, donde personal del instituto recibió el instrumental proporcionado.

- Estas actividades son de resguardo de los instrumentales del propio proveedor, por lo que el no contar con el personal que realice dichas actividades no será limitante para la libre participación en esta licitación, dándose por entendido de que ante cualquier perdida, extravío o desperfecto que le suceda a dichos equipos por su utilización y transportación por el personal de este instituto no serán responsabilidad ni tendrán ningún costo para el instituto mexicano del seguro social.

En caso necesario y previa solicitud del instituto el proveedor ganador facilitará el instrumental para efectuar procedimientos de retiro de material de osteosíntesis, sin cargo adicional para el instituto.

Canje

El instituto, por conducto de los hospitales, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, debiendo utilizar el formato institucional RQM1, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al departamento de abastecimiento de la unidad la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Capacitación dirigida al personal del instituto, sobre los equipos, instrumental.

El proveedor además de su propuesta económica deberá presentar un programa propuesto de al menos 1 capacitación, durante el periodo de contratación dirigida al personal médico y enfermería quirúrgica de las Unidades Médicas Hospitalarias; Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", en Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona No. 03, Chilpancingo de los Bravo, Hospital de Zona No. 04, Iguala de la Independencia, Hospital General de Subzona No. 05, Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona No. 08, Zihuatanejo de Azueta y Hospital General de Subzona No. 19, Ciudad Altamirano; sobre los equipos e instrumental de los paquetes quirúrgicos, los cuales deberán describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación en el sistema de información.

Una vez adjudicado el contrato el proveedor ganador se coordinará con el responsable del quirófano en la unidad, con el visto bueno de los directores de las Unidades Médicas Hospitalarias; Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", en Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona No. 03, Chilpancingo de los Bravo, Hospital de Zona No. 04, Iguala de la Independencia, Hospital General de Subzona No. 05, Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona No. 08, Zihuatanejo de Azueta y Hospital General de Subzona No. 19, Ciudad

Altamirano, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del instituto, en el manejo y funcionamiento y fallas de los equipos e instrumental y el sistema informático.

Deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar capacitación al personal del instituto durante la vigencia del contrato.

El equipo del proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes condiciones

El equipo de los proveedores para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes condiciones.

- ✓ Los Equipos que se requieran para la realización de cirugías deberán de instalarse en las salas de quirófano por parte del proveedor y quedaran en comodato durante la vigencia de su contrato.
- ✓ El instituto, por conducto del responsable de los hospitales o de quirófanos, proporcionará las facilidades e información correspondiente al proveedor, con el propósito de que éstos identifiquen las áreas para la instalación de los equipos, hardware y mobiliario médico.
- ✓ El proveedor ganador deberá proporcionar e instalar los equipos médicos especificados y necesarios, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y deben ser de tecnología de vanguardia estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados; siendo responsabilidad del proveedor el resguardo del mismo.

Los Sets de Instrumentales

Se solicita la entrega del siguiente instrumental y equipo médico en comodato de conformidad con el art 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el proveedor ganador.
Los sets que se requieren son los siguientes:

- Set para colocación de DHS y DCS
- Set para colocación de clavo intramedular de húmero
- Set para colocación de clavo intramedular de fémur
- Set para colocación de clavo intramedular de tibia
- Set para colocación de clavo centro medular retrogrado
- Set para colocación de pequeños fragmentos
- Set para colocación de grandes fragmentos
- Set de fijadores externos para huesos largos
- Set de fijadores externos para muñeca
- Perforador neumático, eléctrico o de microaire (pieza de mano).
- Sierra oscilante
- Set de colocación de clavo para cadera
- Set de colocación para clavo de artrodesis
- Set de colocación de clavo condilocefálico flexible
- Set de colocación de placas de radio distal
- Set de colocación de fémur proximal
- Set de colocación de fémur distal y tibia proximal
- Set de colocación de placa peri protésica
- Set para colocación de protesis para pie plano
- Set para colocación de placas anguladas

- Set para colocación de tornillos canulados
- Set de colocación de hemiprotesis de Thompsons
- Set de Corte y Perforación.

Los sets de instrumental quedaran de fijos en la unidad, solo si la productividad es mayor a 10 o más cirugías en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al proveedor.

Cada set de instrumental, deberá estar en contenedor adecuado, resistente, que permita la esterilización del instrumental, en gas o vapor, así mismo el proveedor será responsable de su limpieza después de cada procedimiento quirúrgico.

Asistencia técnica.
El proveedor ganador deberá contar y proporcionar las 24 horas del día durante los 365 días del año, soporte en línea o vía telefónica para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico.

Mantenimiento preventivo y correctivo
El mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentales será por cuenta de "el proveedor", quien deberá realizarlo con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

El mantenimiento preventivo:
Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental. Por lo que al inicio del contrato el proveedor se obliga a presentar al administrador del contrato el calendario debidamente autorizado.

El mantenimiento correctivo:
Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. no obstante, si hay daño irreparable, deberá "el proveedor" remplazarlo por instrumental nuevo y original, para el paquete quirúrgico en específico.

9.2 Plazo del Servicio

- Será a partir del partir del día siguiente al acto de fallo al 31 de Diciembre del 2024.

9.3 Horario y lugar de servicio

- El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- La entrega del material la realizará directamente en los almacenes del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, Hospital General de zona No.08 y Hospital General de Subzona No. 19; la entrega se realizará a través del suministro de las claves de material de Osteosíntesis y Endoprotesis que se requieran.

CUADRO 2. HORARIOS Y DÍAS LABORALES ESTABLECIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS.

UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	DIRECCION:	DÍAS LABORALES					HORARIOS '
			LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	
Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	Acapulco de Juárez	AV. RUIZ CORTINES S/N ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No.3	Chilpancingo de los Bravo	AV. MIGUEL ALEMAN NO 70 COL. CENTRO, C.P. 39000 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GRO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Zona. No.4	Iguala de la Independencia	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM. 196, COL. CENTRO, C.P.40000 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No. 5	Taxco de Alarcón	AVENIDA DE LOS PLATEROS NUM 330, COL. CENTRO, C.P. 40200 TAXCO DE ALARCON, GRO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.

UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	DIRECCION:	DÍAS LABORALES					HORARIOS *
			LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	
Hospital General de Zona. No.8	Zihuatanejo de Azueta	OLINALA Y RETORNO No. 1, COL. EL HUJAL C.P. 40880 MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No.19	Cuidad Altamirano	AVENIDA LAZARO CARDENAS No.1200 COL. LINDA VISTA C.P. 40660 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO.	X	X	X	X	X	8:00 a 14:00 HORAS.

TC-10 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FORMULA QUE SE DETALLA:

Pca= %d x nda x vspa
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"El Instituto" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

El administrador asignado para el presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicarla pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". por lo tanto autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CALCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
REALIZAR LA ENTREGA ININTERRUMPIDA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES,	SE PENALIZARÁ CON 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO POR EL MONTO DE LOS BIENES SOLICITADOS CON ATRASO, DE LA FACTURA DEL MES SIN INCLUIR IVA, EN EL PERIODO O MES QUE INCUMPLA O EN MESES POSTERIORES.	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
CUANDO SE INTERRUMPA LA ENTREGA POR	POR CADA DIA DE ATRASO QUE NO OTORGUE LA ENTREGA DE INSUMOS A PARTIR DEL DIA DE LA	SE PENALIZARÁ CON 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO POR EL MONTO DE LOS	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CALCULO, APLICACION DE LA PENA
INCONSISTENCIAS DE SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDORES A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	INCONSISTENCIAS DE SUS FABRICANTES O SUS DISTRIBUIDORES, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 04 DÍAS NATURALES.	SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, DE LA FACTURA DEL MES SIN INCLUIR IVA, EN EL PERIODO O MES QUE INCUMPLA O EN MESES POSTERIORES.	LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.	
ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO	POR CADA PACIENTE QUE NO SE LE REALICE SU PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN ESTE REQUERIMIENTO PARA CADA PARTIDA. A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.	SE PENALIZARÁ CON 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) AL MONTO DE LA FACTURA DEL MES, SIN INCLUIR IVA, EN EL PERIODO QUE INCUMPLA O EN MESES POSTERIORES HASTA QUE SE CUBRA LA PENALIZACION.	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
OTORGAR EL SERVICIO CON TRATO AMABLE Y RESPETUOSO, DE CALIDAD Y CALIDEZ POR PARTE DEL PERSONAL DEL SERVICIO SUBROGADO	POR CADA PACIENTE QUE RECIBA MAL TRATO EN LA ATENCION DE SERVICIO SUBROGADO DE RAYOS X Y ULTRASONIDOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.	SE PENALIZARÁ CON 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) AL MONTO DE LA FACTURA DEL MES, SIN INCLUIR IVA, EN EL PERIODO QUE SE PRESENTE EVIDENCIA O QUEJA POR EL MALTRATO POR PARTE DEL PACIENTE ANTE PERSONAL DEL IMSS.	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el instituto", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "el proveedor" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios no otorgados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia a adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.8. De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no preste el servicio por situaciones imputables al mismo.	con un mínimo de dos horas a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	2.5% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato
Por no entregar completo el material solicitado, incluyendo los casos de cirugías no programadas (urgencias).	con un mínimo de dos horas a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	2.5% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato
Cuando no reponga los materiales o instrumentales.	con un mínimo de treinta minutos a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	2.5% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no presente el reporte mensual del devengo en las oficinas CPAS.	dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor de la facturación mensual presentada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio o subdirector administrativo.	Administrador del contrato

TC-11 MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos.

El instituto, por conducto del Hospital General Regional No. 01, Hospital General de Subzona No. 03, Hospital General de Zona No. 04, Hospital General de Subzona No. 05, Hospital General de zona No.08 y Hospital General de Subzona No. 19; podrán solicitar, el canje o devolución de las piezas proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, almacén de la unidad y de igual forma comunicarán al citado almacén de la unidad la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

TC-12 GARANTÍAS

El Proveedor" se obliga a otorgar a **"el instituto"**, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor"** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. **El proveedor"** queda obligado a entregar a **"el instituto"** la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"el proveedor"** una vez que **"el instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"el proveedor"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimientos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante **cheque certificado** o **de caja**, **depósito de dinero** constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA., debiéndose insertar el texto siguiente:

I. **Garantía de cumplimiento del contrato**.- "El proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

II. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "el instituto" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "el instituto" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "el proveedor" de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente instrumento.

Para el caso específico de las delegaciones, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la Póliza de Fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "el instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1) Se rescinda administrativamente este contrato.

2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados
3) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "el proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a otorgar pago por las compras de locales para consumo inmediato de material de Osteosíntesis y Endoprótesis

- Plazo de Pago: 20 días naturales.
- Tipo de Glosa: Materiales y Suministro.
- Requerimiento: La Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la federación en la que se indique:
  - Numero de proveedor
  - Numero de contrato
  - Numero de ID de pedido-recepción; y
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.

- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa de CFDI:
  Persona administradora del contrato.

- El proveedor ganador deberá entregar al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto a través de las áreas responsables de las unidades y/o auxiliares del administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

- Las áreas responsables de las unidades y/o auxiliares del administrador del contrato, validaran previamente las facturas, en caso de discrepancia, el área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

.

- Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

- Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "el instituto" tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"El Instituto" efectuara el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las Instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sitio en domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 95, colonia Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como el número de proveedor asignado por "El Instituto".

En caso de que "el proveedor" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "el instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO), "el proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "el proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "el instituto" aceptará de "el proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la ley del seguro social.

"El proveedor" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "el instituto" a través del administrador del contrato, para tal efecto.

"El proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "el proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4.12 y 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, fungirá como Administrador de los contratos el Dr. Angel Gomez Carbajal, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y como auxiliares en la administración de los mismos, serán los Directores de cada unidad médica, serán el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO A TRAVES DE LAS UNIDADES MEDICAS

a) El Titular de la jefatura de prestaciones médicas como área requirente, designará por escrito al director de la unidad, en base **al numeral de acuerdo al numeral 5.3.17** de las **(Pobalines de adquisiciones-IMSS)** que fungirá como administrador del contrato y corresponsable el cual vigilara que se lleve a cabo el servicios de acuerdo a lo contratado y dará cumplimiento al contrato que se emita, así como lo establecido en el anexo técnico y normatividad vigente en la materia por este servicio, además de ser responsable de verificar y supervisar la correcta prestación del servicio.

b) El administrador en la unidad médica fungirá como responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificarán que durante su vigencia las autorizaciones solicitadas al proveedor del servicio y sus condicionantes se encuentren vigentes y sin impedimento o limitación alguna para brindar el servicio.

c) Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director, el médico especialista responsable del servicio y administrador de la unidad, deberán coordinarse con el proveedor.

d) El titular de la unidad deberá establecer el sistema para supervisar y evaluar que el servicio otorgado al paciente del instituto, sea proporcionado conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.

e) Vigilarán que el personal de salud: médico, enfermera, asistente médica, trabajador(a) social y el personal técnico- médico de la unidad otorgarán atención a él (la) paciente respetando sus derechos humanos y sus características individuales.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

MEDICAL ORTHOSIS
SISTEMAS ORTOPÉDICOS

22 DE ENERO DE 2024

- **Anexo 22 (Veintidós) lugar y calendario de entrega de los bienes**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.numero LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023

De acuerdo a lo plasmado en el anexo términos y condiciones.

CALENDARIO DE SUMINISTROS

CUADRO 2. HORARIOS Y DÍAS LABORALES ESTABLECIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS.

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DIAS LABORALES					HORARIOS [1]
		DIRECCION:					
Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	Acapulco de Juárez	AV. RUIZ CORTINEZ S/N ALTA PROGRESO, C.P. 39810 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	x	x	x	x	x	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No.3	Chilpancingo de los Bravo	AV. MIGUEL ALEMAN NO 70 COL. CENTRO, C.P. 39000 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GRO.	x	x	x	x	x	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Zona. No.4	Iguala de la Independencia	CARRETERA NACIONAL IGUALA-TAXCO KM. 193, COL. CENTRO, C.P.40000 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	x	x	x	x	x	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No. 5	Taxco de Alarcón	AVENIDA DE LOS PLATEROS NUM 330, C.P. 40200 TAXCO DE ALARCON, GRO.	x	x	x	x	x	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Zona. No.8	Zihuatanejo de Azueta	OLINALA Y RETORNO No. 1, COL. EL HUJAL C.P. 40880 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	x	x	x	x	x	8:00 a 14:00 HORAS.
Hospital General de Subzona. No.19	Cd. Altamirano	AV LAZARO CARDENAS No.1200 COL. LINDA VISTA C.P. 40660 CD ALTAMIRANO, GRO.	x	x	x	x	x	8:00 a 14:00 HORAS.

ATENTAMENTE
SAUL XISCOCHEA
SAUL XISCOCHEA ARMADA
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL ORTHOSIS S.A DE C.V.

ANEXO FORMATO

Formato de Notificación de Penas Deductivas

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar los bienes del que se trate)"**, notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Médicas a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre

Nombre
Director(a) de (Unidad)

Con Copia Para.:

- Minutario

Formato de Notificación de Pena Convencional

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar el bien del que se trate)"**, notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Jefatura de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Jefatura de Servicios

Nombre
Director(a)

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS* registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el NÚMERO LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023: CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024).

AF-01. Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 25 de enero del 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Ruiz Cortines s/n, col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, se reunieron los Servidores Públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acto de Fallo y poder llevar así a cabo el acto de Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46,47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-02. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legalmente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No existen propuestas desechadas bajo este rubro.

AF-02.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

Part	Nombre del Licitante	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1,3,4 y 9	COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024).	CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
5, 7, 8 y 10	MEDICAL ORTHOSIS S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024).	CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
2 y 6	PROVEEDOR UNIVERSAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024).	CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

AF-03. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, Dr. Oscar Guillermo Zúñiga Zapata Jefe de Traumatología Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

No existen licitantes desechados bajo este rubro.

AF-03.2. Relación de Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

Part.	Nombre del Licitante	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1,3,4 y 9	COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024).	SE PRESUME LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, YA QUE NO SE SEÑALA EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.
5, 7, 8 y 10	MEDICAL ORTHOSIS S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024).	SE PRESUME LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, YA QUE NO SE SEÑALA EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.
2 y 6	PROVEEDOR UNIVERSAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024).	SE PRESUME LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, YA QUE NO SE SEÑALA EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

AF-04. Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.
El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, y el Área Técnica y/o Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación económica:

No existen partidas desechadas bajo este rubro.

AF-04.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

Por ser la(s) propuesta(s) económica(s) solvente(s), cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria No.: NÚMERO DE COMPRANET LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023, CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

(2024), así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el(los) servicio(s) a el(los) licitante(s) que a continuación se menciona(n), y se detalla.

Partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
1	CIRUGÍA GENERAL (42 CLAVES GRUPALES)	COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V.

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	060.046.0315.13.01	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 551.00
2	060.599.0027.12.01	Machuelos con anclaje rápido diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
3	060.748.1652.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: pequeño, de 9 mm a 10 mm.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,233.00
4	060.748.1660.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: mediana, de 11 mm.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,233.00
5	060.748.1678.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: grande, de 12 mm a 14 mm.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,101.00
6	060.425.3278.00.01	Tornillo canulado, rosca corta de 12mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
7	060.425.3286.00.01	Tornillo canulado, rosca corta de 13mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
8	060.425.3294.04.01	Tornillo canulado, rosca corta de 14mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
9	060.425.3302.04.01	Tornillo canulado, rosca corta de 15mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
10	060.425.3310.12.01	Tornillo canulado, rosca corta de 16mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
11	060.425.3419.12.01	Tornillo canulado, rosca corta de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
12	060.425.3567.13.01	Tornillo canulado, rosca larga de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
13	060.725.9836.13.01	Sistema de placas para calcáneo, de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillo 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,027.00
14	060.725.2988.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
15	060.725.1626.13.01	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 756.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		Orificios en el vástago: 3 y 4. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de at							
16	060.725.1642.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas esta	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
17	060.725.1741.12.01	Tercio de tubo placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,170.00
18	060.725.1873.13.01	En "T" placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripcion	Pais de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
19	060.725.2061.13.01	Reconstrucción placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a c	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 2,409.00
20	060.725.5338.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12 Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 6,193.00
21	060.725.6633.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 6,193.00
22	060.899.0818.11.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo. Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de a	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,784.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
23	060.899.1428.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,784.00
24	060.798.0026.14.01	Rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de : 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 138.00
25	060.899.0305.13.01	Cortical tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 207.00
26	060.899.0370.13.01	Esponjosa tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 207.00
27	060.899.1808.00.01	Cortical tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 207.00
28	060.046.1321.14.01	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm, Longitud de 100.0 mm a 450.0 mm. Incluye medidas intermedias entre	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 248.00

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		las especificadas.							
29	060.210.7757.12.01	Steinmann clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las me	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 219.00
30	060.139.1972.12.01	Brocas canuladas. Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
31	060.139.1873.13.01	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 4.5 de diámetro, longitud de 130.0 a 180.0 mmy filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,514.00
32	060.139.1766.13.01	Broca para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido Diámetro de 3.5mm a 4.0 mm , longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,514.00
33	060.139.0032.13.01	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,514.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario ió titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
34	060.725.1485.13.01	En "T" placas en "T", para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 5,505.00
35	060.746.7131.13.01	Vástago curvo para Hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 6,743.00
36	060.725.0420.13.01	Anguladas placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 4,817.00
37	060.725.5130.13.01	Anguladas Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condilea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 4,817.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		intermedias entre las especificadas. La							
38	060.725.1543.12.01	Sostén Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
39	060.725.2723.12.01	Placas dinámicas de comprensión placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
40	060.725.9934.00.01	En "L" Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 2,891.00
41	060.446.0295.12.01	Grapa tipo Blount o De Palma , de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 293.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripcion	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.							
42	060.725.1428.15.01	Placa condílea de sotén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 4,093.00

El importe total mínimo es de $2,767,213.66 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de $6,918,034.14 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	ABTT241204060001	$6,918,034.14	10%	$691,803.41	Indivisible

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

Partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
2	CEMENTOS (5 CLAVES GRUPALES)	PROVEEDOR UNIVERSAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Total Cantidad Máxima
1	060.182.0087.12.01	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g. en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	ITALIA	ELITE G-21 MEDICAL	G21	1496C2021SSA	07 DE OCTUBRE 2026	ELITE G-21	$ 1,374.00
2	060.182.0095.12.01	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g. en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	ITALIA	ELITE G-21 MEDICAL	G21	1496C2021SSA	07 DE OCTUBRE 2025	ELITE G-21	$ 786.00
3	060.182.1432.01.01	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	ITALIA	ELITE G-21 MEDICAL	G21	0429E2020 SSA	10 JUNIO DEL 2025	ELITE G-21	$ 2,201.00
4	060.182.0616.00.01	Para craneoplastía, polvo (metilmetacrilato) con solvente.	ITALIA	ELITE G-21 MEDICAL	G21	0723C2019 SSA	12 DE ABRIL 2024	ELITE G-21	$ 7,151.00
5	060.338.0023.01.01	Equipo de mezclador al vacío y aplicación retrograda de cemnto, para vástago femorales.	ITALIA	ELITE G-21 MEDICAL	G21	1496C2021SSA	07 DE OCTUBRE 2026	ELITE G-21	$ 1,743.00

El importe total mínimo es de $737,923.64 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 64/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de $1,844,809.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 10/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
2	ABTT241204060002	$1,844,809.10	10%	$184,480.91	Indivisible

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

Partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
3	MATRIZ ÓSEA (10 CLAVES GRUPALES)	COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V.

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	060.619.0015.00.01	Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	0587C2019 SSA	26/03/2024	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	$ 13,626.00
2	060.619.0023.00.01	Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	0587C2019 SSA	26/03/2024	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	$ 17,032.00
3	060.619.0031.00.01	Matriz ósea desmineralizada. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	0587C2019 SSA	26/03/2024	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	$ 20,438.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
4	060.506.3635.00.01	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágeno tipo 1 tamaño 20 mm de ancho por 20 mm de largo por 10 mm de altura en bloque o cuña o medidas equivalente gránulos con 10 ml.	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	0587C2019 SSA	26/03/2024	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	$ 9,214.00
5	060.730.0449.02.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 10 mm largo: 20mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	0587C2019 SSA	26/03/2024	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	$ 1,428.00
6	060.730.0456.02.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: 10mm ancho: 20 mm largo: 20mm.o Presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	0587C2019 SSA	26/03/2024	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	$ 1,428.00
7	060.730.0522.02.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 30 mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	0587C2019 SSA	26/03/2024	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	$ 1,428.00
8	060.730.0530.02.01	Hidroxipatita porosa. Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: 10mm diámetro: 40	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	0587C2019 SSA	26/03/2024	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	$ 1,428.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		mm o presentación equivalente. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.							
9	060.730.0787.03.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Frasco con 6.3g (10cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	0587C2019 SSA	26/03/2024	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	$ 2,076.00
10	060.730.0795.03.01	Hidroxipatita porosa hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5g (15cm3) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	BONEFIX	0587C2019 SSA	26/03/2024	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	$ 2,076.00

El importe total mínimo es de $737,923.64 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 64/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de $1,844,809.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 10/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
3	ABTT241204060003	$1,844,809.10	10%	$184,480.91	Indivisible

Partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
4	CLAVOS INTRAMEDULARES (19 CLAVES GRUPALES)	COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V.

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	060.211.1718.07.01	Clavo intramedular para cadera. Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 16,915.50
2	060.211.3474.03.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 983.00
3	060.211.3482.03.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 11.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 983.00
4	060.211.3490.03.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 983.00
5	060.899.3846.06.01	Clavo intramedular para cadera, tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,278.90

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario ó titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		y las medidas estará a cargo de las unidades de							
6	060.859.0139.06.01	Clavo centromedular para fémur. Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran. La selección del material y las medidas estará a cargo de las u	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 2,269.05
7	060.211.2336.00.02	Clavo centromedular para fémur Clavo intramedular para fémur. Sólido o Canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivos de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.0 mm, l	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 2,269.05
8	060.703.1341.06.01	Clavo intramedular para tibia, Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 66.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,169.70
9	060.211.2708.08.01	Clavo intramedular para tibia. Clavo intramedular para tibia Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 10,589.25
10	060.703.1622.06.01	Clavo Intramedular para húmero Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo solido o canulado,	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,361.85

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		para húmero. Longitud de 24.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas							
11	060.211.3037.06.01	Clavo intramedular para húmero. Clavo intramedular para húmero En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 10,589.25
12	060.703.2141.00.02	Clavo Centromedular para fémur retrogrado pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre l	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 3,026.10
13	060.211.3722.00.02	Clavo centro medular para fémur retrogrado clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro Distal, de 9.0mm a 10.0 mm. Longitud de 200 0.0 mm a 340.0 mm.	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 22,691.55
14	060.211.3524.02.01	Clavo para Fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla, clavo de titanio o aleación de titanio con diámetro femoral de 16.0 mm a 19.0 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm. con sistema de conexión compresión y extensión. Longitud Total	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 39,293.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripcion	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
15	060.703.1952.04.01	Clavo para fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,965.00
16	060.211.3862.03.01	Clavos intramedulares para Artrodesis de tobillo. sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno. Clavos para artrodesis de tobillo, de 12.0 mm a 13.0 mm de diámetro. de acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incl	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 16,915.50
17	060.703.2133.03.01	Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Sólidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. La selección del material y las medidas estará a	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 3,026.10
18	060.898.2658.04.01	Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Solidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Tornillo de bloqueo para clavo intramedular solido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidables al alto nitrógeno longitud de 20.0	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 8,938.65
19	060.210.7567.13.01	Clavo condilocefalico flexible sistema de clavo intramedular condilocefalico flexible de 2.0 mm a 6.00 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm incluye medidas	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1384C2008SSA (PRORROGA)	05 DE NOVIEMBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 3,919.65

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario/o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a car							

El importe total mínimo es de $1,106,885.51 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de $2,767,213.66 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
4	ABTT241204060004	$2,767,213.66	10%	$276,721.37	Indivisible

Partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
5	CIRUGÍA DE COLUMNA (32 CLAVES GRUPALES)	MEDICAL ORTHOSIS S.A. DE C.V.

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario/o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	060.912.0274.03.01	Abordaje posterior torácica o lumbar barras y candados. Dispositivo de sujeción para placa conectora barra-barra. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 693.00
2	060.698.9586.00.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular de 3.5 a 5.5 de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal, Longitud 35.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 9,134.00

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

RENGLÓN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de Vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades						
3	060.935.0210.06.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barras y candados. Barra flexible de 400 mm a 500 mm de longitud. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro de 4.5mm a 6.5mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 3,810.00
4	060.437.1146.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar grande izquierdo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 347.00
5	060.437.1138.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar grande derecho. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 347.00
6	060.437.1112.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 347.00
7	060.160.9083.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 6,928.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN.	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de Vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. La selección del material y las medidas es						
8	060.160.0075.04.01	abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 5,226.00
9	060.113.3689.06.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 40.0 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medid	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 752.00
10	060.113.3770.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o angulada. Longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención,	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 365.00
11	060.113.3895.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 729.00
12	060.113.3929.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barras transversales. Para los sistemas que lo	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 2,187.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario/ Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades						
13	060.160.0018.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro. La selección del material y las medidas esta	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 365.00
14	060.113.4158.00.01	Abordaje posterior columna cervical tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscante de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las u	ALEMANIA	HUMAN TECH	1247C2014 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 7,354.00
15	060.113.4174.00.01	Abordaje posterior columna cervical barra de 3.2 mm a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 5,094.00
16	060.113.4166.00.01	Abordaje posterior columna cervical o tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm a 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8mm hasta 52mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas es	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 4,387.00
17	060.898.9815.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de 3.5 mm a 6.5 mm de	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 1,447.00

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN.	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del						
18	060.898.9686.01.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud 35.0mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 8,447.00
19	060.898.2930.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo o tuerca para gancho pedicular de 2.5 mm a 3.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La sel	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 2,604.00
20	060.898.0538.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillos abierto para placa o barra conectora barra-barra de 5.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud 5.0mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requi	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 5,975.00
21	060.898.0488.05.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 1,447.00
22	060.898.9454.05.01	Tornillos. Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, céfalo caudal de 3.5 mm a 6.5	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 3,646.00

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o Título del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		mm de diámetro. Longitud 30.0mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará						
23	060.725.8720.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Placa o barra de conexión barra-barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medid	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 1,447.00
24	060.160.0083.04.01	Barras y candados. Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, d	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 144.00
25	060.725.8647.04.01	Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Travesaños, placa o barra de conectora barra-barra. Longitud de 15.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye derecha, izquierda, axial y me	ALEMANIA	HUMAN TECH	1543C2010 SSA	05/10/2026	HUMAN TECH	$ 365.00
26	060.898.0579.06.01	Abordaje anterior columna cervical tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior de 3.5 mm a 4.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. incluye medidas inter	ALEMANIA	HUMAN TECH	1247C2014 SSA	30/06/2024	HUMAN TECH	$ 2,778.00
27	060.725.8761.07.01	Abordaje anterior columna cervical placa	ALEMANIA	HUMAN TECH	1247C2014 SSA	30/06/2024	HUMAN TECH	$ 6,952.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de Vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a						
28	060.898.0983.04.01	Abordaje anterior columna cervical tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material y las medidas estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ALEMANIA	HUMAN TECH	1247C2014 SSA	30/06/2024	HUMAN TECH	$ 3,666.00
29	060.152.0398.02.01	Caja anterior cervical, cilindrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedicas entre las especificadas de 10.0 mm a 20.0 mm	ALEMANIA	HUMAN TECH	1488C2014 SSA	04/08/2024	HUMAN TECH	$ 9,923.00
30	060.152.0406.02.01	Caja anterior lumbar conica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diametro. Además , comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm	ALEMANIA	HUMAN TECH	0268C2014 SSA	04/08/2024	HUMAN TECH	$ 10,500.00
31	060.602.0170.03.01	Malla o Cajaintervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diametro. Altura de 7.0 mm a 100.0 mm, de titanio o aleción de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	HUMAN TECH	2608C2017 SSA	07/03/2028	HUMAN TECH	$ 23,100.00
32	060.152.0281.04.01	Caja para Columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilindrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleaión de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm.	ALEMANIA	HUMAN TECH	1488C2014 SSA	04/08/2024	HUMAN TECH	$ 10,500.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario/o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.						

El importe total mínimo es de $1,475,847.28 (UN MLLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de $3,689,618.21 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 21/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
5	ABTT241204060005	$3,689,618.21	10%	$368,961.82	Indivisible

Partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
6	CIRUGÍA MAXILOFACIAL (36 CLAVES GRUPALES)	PROVEEDOR UNIVERSAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario/o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	060.898.1684.05.01	Tornillos. Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 685.00
2	060.725.8308.14.01	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 6,176.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario/o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		intermedias entre las especificadas. Pieza.							
3	060.725.8860.04.01	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 media luna.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 5,999.00
4	060.899.8977.13.01	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 678.00
5	060.899.9249.13.01	Tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 471.00
6	060.899.9793.03.01	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 445.00
7	060.725.8043.12.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 13 + 15 izquierda.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 4,240.00
8	060.725.8050.12.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 4,240.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN.	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario (o titular del registro)	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		diámetro. Número de orificios: 13 + 15 derecha.							
9	060.725.8456.13.01	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,413.00
10	060.725.8498.11.01	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 5,949.00
11	060.725.8837.04.01	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 2,495.00
12	060.781.0033.01.01	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 90 x 90 mm de superficie.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 4,745.00
13	060.725.7953.14.01	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 2,348.00
14	060.725.7797.15.01	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,271.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		Pieza.							
15	060.725.8035.12.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 3,976.00
16	060.725.7912.14.01	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,059.00
17	060.725.7904.13.01	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,468.00
18	060.725.7888.14.01	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,271.00
19	060.725.7821.14.01	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,339.00
20	060.725.7771.13.01	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,696.00
21	060.725.7763.12.01	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 2,348.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
22	060.725.7730.13.01	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,200.00
23	060.725.7680.14.01	Placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,696.00
24	060.725.7607.13.01	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 10,937.00
25	060.725.7615.13.01	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 10,937.00
26	060.899.9207.14.01	Tornillo para hueso cortical, de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 479.00

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.							
27	060.765.0014.04.01	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 100 x 100 mm de superficie	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 4,519.00
28	060.898.2575.04.01	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 508.00
29	060.139.2053.03.01	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,141.00
30	060.898.1833.06.01	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 479.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		intermedias entre las especificadas.							
31	060.898.1734.05.01	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 587.00
32	060.722.0142.01.01	Placas en doble "Y" para tornillo de 1,2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,413.00
33	060.725.7565.14.01	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 40 mm	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 10,937.00
34	060.722.0076.02.01	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 1,977.00
35	060.722.0050.00.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 14.	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 4,098.00
36	060.722.0035.00.01	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios	ALEMANIA	BIORTOTEC S.A. DE C.V.	ANTON HIPP	0820C2021 SSA	11/05/2026	BIORTOTEC, S.A. DE C.V.	$ 4,663.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 5 + 14.							

El importe total mínimo es de $368,961.82 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 82/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de $922,404.55 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 55/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
6	ABTT241204060006	$922,404.55	10%	$92,240.46	Indivisible

Partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
7	ARTROPLASTIA DE RODILLA (9 CLAVES GRUPALES)	MEDICAL ORTHOSIS S.A. DE C.V.

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre, Fabricante y Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	060.747.0838.15.01	No estabilizada Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm. In	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	0213C95 SSA	27/06/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,510.00
2	060.747.9796.14.01	Sistema de prótesis de rodilla de cromo-cobalto. Universal	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE	2305C2011 SSA	17/11/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 989.00

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN.	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		anatómica. Todos los componentes deben ser compatibles entre sí. Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable.		C.V				
3	060.747.0754.17.01	No estabilizados componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	0213C95 SSA	27/06/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 13,798.00
4	060.731.9018.06.01	Para rodilla. Platillo tibial: estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	0213C95 SSA	27/06/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 11,498.00
5	060.230.9162.17.01	Para rodilla componente patelar Tamaño: pequeño, estándar o grande. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	0213C95 SSA	27/06/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 2,874.00
6	060.748.0951.06.01	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm. La	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	2305C2011 SSA	17/11/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 2,501.00

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		selección del material y las medidas.						
7	060.747.6884.15.01	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 14.0 mm y	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	2305C2011 SSA	17/11/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 8,313.00
8	060.747.1174.15.01	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a s	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	2305C2011 SSA	17/11/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,510.00
9	060.747.0952.16.01	Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	2305C2011 SSA	17/11/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 938.00

El importe total mínimo es de $3,689,618.21 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 21/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

El importe total máximo adjudicado es de $9,224,045.52 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
7	ABTT241204060007	$9,224,045.52	10%	$922,404.55	Indivisible

Partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
8	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA (14 CLAVES GRUPALES)	MEDICAL ORTHOSIS S.A. DE C.V.

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o Titular de registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	060.067.0111.00.01	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 de diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 7,954.00
2	060.898.2211.00.01	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 648.00
3	060.748.4169.03.01	Componentes acetabulares compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 2,948.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
4	060.748.4268.03.01	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,280.00
5	060.747.7064.05.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 8,539.00
6	060.747.7098.05.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 3,033.00
7	060.746.7099.14.01	Componentes femorales, componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 7,740.00
8	060.747.7031.04.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,896.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN.	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
9	060.747.7007.04.01	Cabezas intercambiables compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm o 32 mm de diámetro. Cono 12-14 para vástagos, Cuello corto, estándar o largo.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 4,142.00
10	060.746.9962.16.01	Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1264C2011SSA	15/07/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,232.00
11	060.748.1132.07.01	Componentes acetabulares no cementados compatibles con la cabeza y en vástago femoral. Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1264C2011SSA	15/07/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 9,545.00
12	060.746.9947.15.01	Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo:	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1264C2011SSA	15/07/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 2,536.00
13	060.747.5985.17.01	Tornillos para fijación de componente acetabular tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/012024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 946.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del fabricante y Marca	Registro Sanitario lo titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
14	060.746.9715.15.01	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento anti rotacional. Ancho de 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/012024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 16,746.00

El importe total mínimo es de $1,291,366.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de $3,228,415.93 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
8	ABTT241204060008	$3,228,415.93	10%	$322,841.59	Indivisible

Partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
9	FIJADORES EXTERNOS (21 CLAVES GRUPALES)	COMERCIALIZADORA ORTOPALMS S.A. DE C.V.

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	060.015.0239.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. La selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,918.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
2	060.015.0023.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación transversal múltiple de 90 mm de largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 12,911.00
3	060.015.0247.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal. La selección de material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a su necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,918.00
4	060.015.0296.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-tubo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,553.00
5	060.912.0183.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Tuerca de transporte. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,868.00
6	060.908.5089.14.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Tubos de transporte de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro interno. Longitud de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 2,594.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario io Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades							
7	060.899.9845.14.01	Clave tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. Además, comprende dimensiones entre las especificadas	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 8,692.00
8	060.859.0030.13.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotrasplantes. Tapón de plástico para fijadores externos tubulares. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,918.00
9	060.113.0495.13.01	Fijador para mano y antebrazo. Barras. Barra de radio trasplante para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,021.00
10	060.113.0446.14.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radio transparentes, Barras. Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 11.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las esp	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,021.00
11	060.899.2045.14.01	Clavo tipo sanchz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro de 180 a 200 mm, en aleación de titanio o acero inoxidable. Además, comprende dimensiones entre las	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 1,531.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		especificadas.							
12	060.015.0320.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 3,226.00
13	060.015.0221.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 3,772.00
14	060.015.0312.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 3,226.00
15	060.015.0213.12.01	Fijador para mano y antebrazo. Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 3,772.00
16	060.030.0222.05.01	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Aditamento circular con abrazadera. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 6,130.00
17	060.935.0137.13.01	Fijador para mano y antebrazo. Barras varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 2,688.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
		especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de ate							
18	060.425.3724.00.01	Fijador para muñeca aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos. La selección del mate	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 12,766.00
19	060.425.3732.00.01	Fijador para muñeca aplicación intra articular: Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención a sus necesidades	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 867.00
20	060.425.3625.00.01	Fijador para muñeca. Fijador para muñeca y/o antebrazo fijador radiolucente de poliéster éter cetona reforzado con fibra de carbono. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	0365C2014SSA (PRORROGA)	28 DE ENERO 2024	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 16,993.00
21	060.425.3674.00.01	Fijador para muñeca. Fijador para muñeca y/o antebrazo tornillos autorroscante de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.La selección del material y las medidas estará a cargo de las uni	ITALIA	CITIEFFE SRL	CITIEFFE	1270E2008 SSA (PRORROGA)	28 DE OCTUBRE 2023	CITIEFFE DE MEXICO SA DE CV	$ 910.00

El importe total mínimo es de $1,660,328.19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 19/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

El importe total máximo adjudicado es de $4,150,820.48 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
9	ABTT241204060009	$4,150,820.48	10%	$415,082.05	Indivisible

Partida	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ASIGNADO
10	**PLACAS ESPECIALES (10 CLAVES GRUPALES)**	**MEDICAL ORTHOSIS S.A. DE C.V.**

El suministro será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

REN	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario e titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	060.722.0597.00.01	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 22,587.00
2	060.898.3185.00.01	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 502.00
3	060.898.3219.00.01	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,880.00
4	060.722.0662.00.01	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	0153C2010 SSA	17/12/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 21,961.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

REN.	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario/ titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
5	060.722.0670.00.01	Sistema placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 21,961.00
6	060.722.0316.00.01	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de comprensión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	0940C88 SSA	05/03/2023	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 24,471.00
7	060.722.0324.01.01	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 690.00
8	060.425.3146.02.01	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 24,471.00
9	060.898.3227.00.01	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	0153C2010 SSA	17/12/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 3,308.00
10	060.425.2932.02.01	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 14,260.00

El importe total mínimo es de $4,612,022.76 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL VEINTIDOS PESOS 76/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de $11,530,056.90 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
10	ABTT241204060010	$11,530,056.90	10%	$1,153,005.69	Indivisible

AF-05. Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

AF-06. Señalamientos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano, Representantes del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."

AF-07. Notificación

Conforme a las indicaciones emitidas por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento mediante oficio 129001150/100/CAE/184/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://www.dof.gob.mx/busqueda_ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra sujeto a sanciones.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación causarán efecto A PARTIR DEL 26 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-08. Cierre del Acto de Fallo

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx** Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de 51 (cincuenta y un) hojas, 03 (tres) hojas del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)

para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 10:00 horas del mismo día de su inicio.

AF-09. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-09.1. Por los Licitantes

Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.2. Observadores, testigos sociales.

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.3. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodriguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante	Comprador de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0072/2024	Representante del Área Técnica	NO SE PRESENTÓ

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO		
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023		
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (2024)**		
Lic. Manuel González Martínez, Jefe de Grupo de las Áreas de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0071/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano, Auditora del OIC en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0071/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0070/2024	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

---------- FIN DEL ACTA ----------

(ANEXO 2 (DOS)
(ACTA ADMINISTRATIVA)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 10:00 horas del día 01 de Febrero del 2024, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Av. Ruiz Cortines S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco, Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias al acta de fallo del evento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Número LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023, para la CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, de acuerdo a lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración debido a un error involuntario.

Dice Partida 1 CIRUGÍA GENERAL (42 CLAVES GRUPALES):

REN	partida	Clave	Descripcion	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	1	060.046.0315.13.01	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 551.00
2	1	060.599.0027.12.01	Machuelos con anclaje rápido diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
3	1	060.748.1652.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: pequeño, de 9 mm a 10 mm.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,233.00
4	1	060.748.1660.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: mediana, de 11 mm.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,233.00
5	1	060.748.1678.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: grande, de 12 mm a 14 mm.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,101.00
6	1	060.425.3278.00.01	Tornillo canulado, rosca corta de 12mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
7	1	060.425.3286.00.01	Tornillo canulado, rosca corta de 13mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
8	1	060.425.3294.04.01	Tornillo canulado, rosca corta de 14mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripcion	Pais de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
9	1	060.425.3302.04.01	Tornillo canulado, rosca corta de 15mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
10	1	060.425.3310.12.01	Tornillo canulado, rosca corta de 16mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
11	1	060.425.3419.12.01	Tornillo canulado, rosca corta de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
12	1	060.425.3567.13.01	Tornillo canulado, rosca larga de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,032.00
13	1	060.725.9836.13.01	Sistema de placas para calcáneo, de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillo 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,027.00
14	1	060.725.2988.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
15	1	060.725.1626.13.01	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de at	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 756.00
16	1	060.725.1642.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas esta	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
17	1	060.725.1741.12.01	Tercio de tubo placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,170.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
			selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades							
18	1	060.725.1873.13.01	En "T" placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
19	1	060.725.2061.13.01	Reconstrucción placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a c	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 2,409.00
20	1	060.725.5338.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12 Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 6,193.00
21	1	060.725.6633.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634G2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 6,193.00
22	1	060.899.0818.11.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo. Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de a	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,784.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
23	1	060.899.1428.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,784.00
24	1	060.798.0026.14.01	Rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de : 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 138.00
25	1	060.899.0305.13.01	Cortical tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 207.00
26	1	060.899.0370.13.01	Esponjosa tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 207.00
27	1	060.899.1808.00.01	Cortical tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 207.00
28	1	060.046.1321.14.01	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm, Longitud de 100.0 mm a 450.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 248.00
29	1	060.210.7757.12.01	Steinmann clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las me	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 219.00
30	1	060.139.1972.12.01	Brocas canuladas. Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario/o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
31	1	060.139.1873.13.01	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 4.5 de diámetro, longitud de 130.0 a 180.0 mmy filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,514.00
32	1	060.139.1766.13.01	Broca para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido Diámetro de 3.5mm a 4.0 mm , longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,514.00
33	1	060.139.0032.13.01	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,514.00
34	1	060.725.1485.13.01	En "T" placas en "T", para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 5,505.00
35	1	060.746.7131.13.01	Vástago curvo para Hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 6,743.00
36	1	060.725.0420.13.01	Anguladas placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 4,817.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario lo titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de Vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
37	1	060.725.5130.13.01	Anguladas Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 4,817.00
38	1	060.725.1543.12.01	Sostén Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
39	1	060.725.2723.12.01	Placas dinámicas de comprensión placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,789.00
40	1	060.725.9934.00.01	En "L" Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 2,891.00
41	1	060.446.0295.12.01	Grapa tipo Blount o De Palma , de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 293.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
42	1	060.725.1428.15.01	Placa condilea de sotén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 4,093.00

Debe decir: Partida 1 CIRUGÍA GENERAL (42 CLAVES GRUPALES):

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	PRECIO Ofertado
1	1	050.046.0315.13.01	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 546.00
2	1	060.599.0027.12.01	Machuelos con anclaje rápido diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,771.00
3	1	060.748.1652.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: pequeño, de 9 mm a 10 mm.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,201.00
4	1	060.748.1660.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: mediana, de 11 mm.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,201.00
5	1	060.748.1678.04.01	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: grande, de 12 mm a 14 mm.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,090.00
6	1	060.425.3278.00.01	Tornillo canulado, rosca corta de 12mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,022.00
7	1	060.425.3286.00.01	Tornillo canulado, rosca corta de 13mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,022.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	PRECIO Ofertado
			diámetro							
8	1	060.425.3294.04.01	Tornillo canulado, rosca corta de 14mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,022.00
9	1	060.425.3302.04.01	Tornillo canulado, rosca corta de 15mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,022.00
10	1	060.425.3310.12.01	Tornillo canulado, rosca corta de 16mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,022.00
11	1	060.425.3419.12.01	Tornillo canulado, rosca corta de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,022.00
12	1	060.425.3567.13.01	Tornillo canulado, rosca larga de 26mm de longitud, de 3.0 a 4.0 mm de diámetro	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,022.00
13	1	060.725.9836.13.01	Sistema de placas para calcáneo, de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillo 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 2,997.00
14	1	060.725.2988.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,771.00
15	1	060.725.1626.13.01	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de at	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 749.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	PRECIO Ofertado
16	1	060.725.1642.12.01	Placas dinámicas de compresión placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas esta	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,771.00
17	1	060.725.1741.12.01	Tercio de tubo placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,158.00
18	1	060.725.1873.13.01	En "T" placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,771.00
19	1	060.725.2061.13.01	Reconstrucción placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a c	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 2,385.00
20	1	060.725.5338.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 6,132.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripcion	Pais de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	PRECIO Ofertado
			Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12 Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará							
21	1	060.725.6633.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 6,132.00
22	1	060.899.0818.11.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilo. Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de a	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,747.00
23	1	060.899.1428.12.01	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 3,747.00
24	1	060.798.0026.14.01	Rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de : 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 137.00
25	1	060.899.0305.13.01	Cortical tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 205.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	PRECIO Ofertado
			las especificadas.							
26	1	060.899.0370.13.01	Esponjosa tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 205.00
27	1	060.899.1808.00.01	Cortical tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 205.00
28	1	060.046.1321.14.01	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm, Longitud de 100.0 mm a 450.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 246.00
29	1	060.210.7757.12.01	Steinmann clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las me	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 217.00
30	1	060.139.1972.12.01	Brocas canuladas. Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,771.00
31	1	060.139.1873.13.01	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 4.5 de diámetro, longitud de 130.0 a 180.0 mmy filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,499.00
32	1	060.139.1766.13.01	Broca para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido Diámetro de 3.5mm	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,499.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripcion	Pais de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	PRECIO Ofertado
			a 4.0 mm , longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.							
33	1	060.139.0032.13.01	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,499.00
34	1	060.725.1485.13.01	En "T" placas en "T", para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 5,450.00
35	1	060.746.7131.13.01	Vástago curvo para Hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 6,676.00
36	1	060.725.0420.13.01	Anguladas placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 4,769.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	PRECIO Ofertado
37	1	060.725.5130.13.01	Anguladas Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 4,769.00
38	1	060.725.1543.12.01	Sostén Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,771.00
39	1	060.725.2723.12.01	Placas dinámicas de comprensión placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 1,771.00
40	1	060.725.9934.00.01	En "L" Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 2,862.00
41	1	060.446.0295.12.01	Grapa tipo Blount o De Palma , de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1827C2017 SSA	17/06/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 290.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	PRECIO Ofertado
			esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estara a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.							
42	1	060.725.1428.15.01	Placa condílea de sotén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	FIXIER	DIPROMEDIC	1634C2022 SSA	16/12/2027	FIXIER S.A DE C.V	$ 4,052.00

Dice: REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA (14 CLAVES GRUPALES)

REN	Partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o titular de registro	Vigencia de Registro y Fecha de vencimiento	Titular de registro	Precio Unitario Ofertado
1	8	060.067.0111.00.01	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 de diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 7,954.00
2	8	060.898.2211.00.01	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 648.00
3	8	060.748.4159.03.01	Componentes acetabulares compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 2,948.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN.	Partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o Titular de registro	Vigencia del Registro y Fecha de Vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
			20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.						
4	8	060.748.4268.03.01	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,280.00
5	8	060.747.7064.05.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 8,539.00
6	8	060.747.7098.05.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 3,033.00
7	8	060.746.7099.14.01	Componentes femorales, componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 7,740.00
8	8	060.747.7031.04.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,896.00
9	8	060.747.7007.04.01	Cabezas intercambiables compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm o 32 mm de diámetro. Cono 12-14 para vástagos, Cuello corto, estándar o largo.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 4,142.00
10	8	060.746.9962.16.01	Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1264C2011SSA	15/07/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,232.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	Partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
			interno de 32 mm, para copa metálica.						
11	8	060.748.1132.07.01	Componentes acetabulares no cementados compatibles con la cabeza y en vástago femoral. Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1264C2011SSA	15/07/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 9,545.00
12	8	060.746.9947.15.01	Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo:	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1264C2011SSA	15/07/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 2,536.00
13	8	060.747.5985.17.01	Tornillos para fijación de componente acetabular tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/012024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 946.00
14	8	060.746.9715.15.01	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento anti rotacional. Ancho de 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/012024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 16,746.00

Debe decir: REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA Y NO CEMENTADA (14 CLAVES GRUPALES)

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del fabricante y Marca	Registro Sanitario o Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario ofertado
1	8	060.067.0111.00.01	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 de diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 7,648.00

ACTA ADMINISTRATIVA

PEN	Partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario ofertado
			del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.						
2	8	060.898.2211.00.01	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 648.00
3	8	060.748.4169.03.01	Componentes acetabulares compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 2,948.00
4	8	060.748.4268.03.01	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesféricas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,280.00
5	8	060.747.7064.05.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 8,211.00
6	8	060.747.7098.05.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 3,033.00
7	8	060.746.7099.14.01	Componentes femorales, componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 7,442.00

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	Partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fabricante y Marca	Registro Sanitario o Titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario ofertado
8	8	060.747.7031.04.01	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,896.00
9	8	060.747.7007.04.01	Cabezas intercambiables compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm o 32 mm de diámetro. Cono 12-14 para vástagos, Cuello corto, estándar o largo.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/01/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 3,983.00
10	8	060.746.9962.16.01	Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1264C2011SSA	15/07/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,232.00
11	8	060.748.1132.07.01	Componentes acetabulares no cementados compatibles con la cabeza y en vástago femoral. Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1264C2011SSA	15/07/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 9,178.00
12	8	060.746.9947.15.01	Insertos acetabulares de polietileno compatibles con el componente acetabular. Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo:	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1264C2011SSA	15/07/2021 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 2,536.00
13	8	060.747.5985.17.01	Tornillos para fijación de componente acetabular tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/012024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 910.00
14	8	060.746.9715.15.01	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento anti rotacional. Ancho de 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	613C96SSA	29/012024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 16,102.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

REN	partida	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del fabricante y Marca	Registro Sanitario o titular del registro	Vigencia del Registro y Fecha de Vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario ofertado
			del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.						

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente
Supervisó

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró

Lic. Vladimir Alexis Baños Bustamante
Comprador de Bienes y Servicios

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONOMICA)

138

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
Contratación y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis. (Ejercicio 2024)

MEDICAL ORTHOSIS

22 DE ENERO DE 2024

Anexo 10 (Diez)
Propuesta Económica

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
FECHA: 22/OCTUBRE/2023 **FAB. ( ). DIST. (X).** **No. DE PREI IMSS: 0000147510**
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL ORTHOSIS S.A. DE C.V. R. F. C.: MOR190221176
DOMICILIO: AV. PASEO HACIENDA DE ECHEGARAY #120 COL. HACIENDA DE ECHEGARAY NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO C.P. 53300
TEL.: 55 1659 1594 FAX: CORREO ELECTRONICO: medicalorthosis@hotmail.com
PARTIDA OFERTADA: 5, 7, 8 Y 10 UNIDAD OFERTADA: HGR No. 01, HGSZ NO. 03, HGZ NO. 04, HGSZ NO. 05, HGZ NO. 08, HGSZ NO. 19

PEP	Sistema	Clave	Descripción	País de Origen	Nombre del Fab. Dist. y Marca	Registro Sanitario o Reg. del Insumo	Vigencia del Registro y Fecha de vencimiento	Titular del registro	Precio Unitario Ofertado
1	10	060.722.0597.00.01	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 22,587.00
2	10	060.898.3185.00.01	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 502.00
3	10	060.898.3219.00.01	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 1,880.00
4	10	060.722.0662.00.01	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	0153C2010 SSA	17/12/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 21,961.00
5	10	060.722.0670.00.01	Sistema placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 21,961.00
6	10	060.722.0316.00.01	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de comprensión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	0940C88 SSA	05/03/2023	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 24,471.00
7	10	060.722.0324.01.01	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 690.00

LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-353-2023
Contratación y Suministro de Material de Osteosintesis y Endoprótesis. (Ejercicio 2024)

MEDICAL ORTHOSIS

22 DE ENERO DE 2024

8	10	060.425.3146.02.01	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 24,471.00
9	10	060.898.3227.00.01	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 16.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	0153C2010 SSA	17/12/2024	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 3,308.00
10	10	060.425.2932.02.01	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	E.U.A	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	1845C2012 SSA	20/07/2022 (PRORROGA)	SMITH & NEPHEW S.A DE C.V	$ 14,260.00
								SUBTOTAL	$ 136,091.00
IMPORTE			CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100					**I.V.A**	$ 21,774.56
								TOTAL	$ 157,865.56

ATENTAMENTE
SAUL XISCOCHEA
SAUL XISCOCHEA ARMADA
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL ORTHOSIS S.A DE C.V.

LOS BIENES SE OTORGARAN CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO 3 (TRES)
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016199 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0012	Delegación Guerrero
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	12020007	M_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION
Descripción:		
Servicio:	Material de Osteosíntesis y En	
Fecha Impresión:	18/10/2023	Fecha Validación: 18/10/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 13,374,866.00	42060406	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
13,374.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 13,374,866.00
TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

MAURICIO ROLDAN PARRA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar)**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria"**, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"OFICIO DEL ADMINISTRADOR"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 129001 200 100/JSPM/**1651**/2023

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 08 de Diciembre del 2023

C.P. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-013/2024**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Ángel Gómez Carbajal, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-013/2024**, para el **"Contratación y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Dr. Angel Gomez Carbajal
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Av. Cuauhtémoc No 95 Col. Centro, C.P.39300
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]
angel.gomezc@imss.gob.mx
Teléfono 744 482 0553

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre	Cargo	Área de adscripción en el IMSS	Domicilio institucional	RFC	CURP	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional	Firma de Aceptación
Dr. Salomon Garcia Andraca	Director	Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES S/N CIUDAD ALTA PROGRESO, C.P. 39610, LOCALIDAD ACAPULCO, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO	[redacted]		salomon.garciaa@imss.gob.mx	Tel: 7444455353 Ext. 51300	
Dr. Oscar Guillermo Zuñiga Zapata	Jefe de Traumatología	Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES S/N CIUDAD ALTA PROGRESO, C.P. 39610, LOCALIDAD ACAPULCO, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO			oscar.zunigaz@imss.gob.mx;	Tel: 7444454342	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Área Requirente

Dra. María Teresa Díaz Martínez
Titular. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas